

# **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

## **\*\*CATEGORIA I \*\***

**PROYECTO:**  
**AREA TECHADA PARA JUEGOS**  
**COLEGIO AGUSTINIANO**

**PROMOTOR:**  
**ASOCIACION DEL COLEGIO AGUSTINIANO**  
**NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO**

**REPRESENTANTE LEGAL:**  
**ESTHER MARIA RODRIGUEZ ARANDA**  
**(CIP No. 6-58-30)**

**LOCALIZACIÓN:**  
**Distrito de Chitré, Corregimiento de Chitré.**  
**Provincia de Herrera**

## 1.0 ÍNDICE, Nº de Página

1. ÍNDICE, 2.
2. RESUMEN EJECUTIVO, 5.
  - 2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfono; c) Correo electrónico; d) Página Web; e) Nombre y registro del Consultor, 6.
  - 2.2 Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado, 6.
  - 2.3 Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad, 6.
  - 2.4 La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad, 6.
  - 2.5 Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad, 7.
  - 2.6 Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado, 7.
  - 2.7 Descripción del plan de participación pública realizado, 7.
  - 2.8 Las fuentes de información utilizadas (bibliografía), 7.
3. INTRODUCCIÓN, 7.
  - 3.1 Alcance, objetivos y metodología del estudio presentado, 7.
  - 3.2 Categorización del estudio, 10.
4. INFORMACION GENERAL, 13.
  - 4.1 Información sobre el promotor, 13.
  - 4.2 Paz y salvo, 13.
5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, 14.
  - 5.1 Objetivo del proyecto y su justificación, 14.
  - 5.2 Ubicación geográfica, 15.
  - 5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables, 16.
  - 5.4 Descripción de las fases del proyecto, 17.
    - 5.4.1 Fase de planificación, 17.
    - 5.4.2 Fase de construcción, 17.
    - 5.4.3 Fase de operación, 18.
    - 5.4.4 Fase de abandono, 18.
    - 5.4.5 Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase, 18.
    - 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar, 19.
    - 5.6 Necesidades de insumos, 19.
      - 5.6.1 Necesidades de Servicios básicos, 20.
      - 5.6.2 Mano de obra, 20.
    - 5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases, 21.
      - 5.7.1 Desechos sólidos, 21.
      - 5.7.2 Desechos líquidos, 21.
      - 5.7.3 Desechos gaseosos, 22.
      - 5.7.4 Desechos peligrosos, 22.
    - 5.8 Concordancia con el uso de suelo, 22.
    - 5.9 Monto global de la inversión, 22.

6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FISICO, 23.
  - 6.1 Formaciones geológicas regionales, 23.
    - 6.1.1 Unidades geológicas locales, 23.
    - 6.1.2 Caracterización geotécnica, 23.
  - 6.2 Geomorfología, 23.
  - 6.3 Caracterización del suelo, 23.
    - 6.3.1 Descripción del uso de suelo, 24.
    - 6.3.2 Deslinde de la propiedad, 24.
    - 6.3.3 Capacidad de uso y aptitud, 24.
  - 6.4 Topografía, 25.
    - 6.4.1 Mapa topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50000, 24.
  - 6.5 Clima, 24.
  - 6.6 Hidrología, 25.
    - 6.6.1 Calidad de aguas superficiales, 25.
    - 6.6.1.a Caudales (máximo, mínimo y promedio anual), 25.
    - 6.6.1.b Corrientes, mareas y oleajes, 25.
  - 6.6.2 Aguas subterráneas, 25.
  - 6.6.2.a Identificación de acuífero, 25.
  - 6.7 Calidad del aire, 26.
    - 6.7.1 Ruido, 26.
    - 6.7.2 Olores, 26.
  - 6.8 Antecedentes sobre vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área, 26.
  - 6.9 Identificación de los sitios propensos a inundaciones, 26.
  - 6.10 Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos, 26.
7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO, 27.
  - 7.1 Características de la flora, 27.
    - 7.1.1 Caracterización vegetal e inventario forestal, 27.
    - 7.1.2 Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción, 28.
    - 7.1.3 Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo, 28.
  - 7.2. Características de la fauna, 28.
    - 7.2.1 Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción, 28.
  - 7.3 Ecosistemas frágiles, 28.
    - 7.3.1 Representatividad de los ecosistemas, 28.
8. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO, 29.
  - 8.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes, 29.
  - 8.2 Características de la población (nivel cultural y educativo), 29.
    - 8.2.1 Índices demográficos, sociales y económicos, 29.
    - 8.2.2 Índice de mortalidad y morbilidad, 29.
    - 8.2.3 Índice de ocupación laboral y otros similares que aportan información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas, 29.
    - 8.2.4 Equipamiento, servicios, obras de infraestructura y actividades económicas, 29.
  - 8.3 Percepción local sobre el proyecto, 29.
  - 8.4 Sitos históricos, arqueológicos y culturales declarados, 31.
  - 8.5 Descripción del Paisaje, 31.

9. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS, 32.
  - 9.1 Análisis de la situación ambiental previa (línea de base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas, 32.
  - 9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros, 32.
  - 9.3 Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas, y c) las características ambientales del área de influencia involucrada, 36.
  - 9.4 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto, 36.
10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA), 37.
  - 10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas, 37.
  - 10.2 Ente responsable de la ejecución de las medidas, 38.
  - 10.3 Plan de monitoreo, 38.
  - 10.4 Cronograma de ejecución (*y duración de la obra*), 39.
  - 10.5 Plan de participación ciudadana, 40.
  - 10.6 Plan de prevención de riesgo, 40.
  - 10.7 Plan de rescate y reubicación de fauna y flora, 40.
  - 10.8 Plan de educación ambiental, 40.
  - 10.9 Plan de contingencia, 40.
  - 10.10 Plan de recuperación ambiental y de abandono, 41.
  - 10.11 Costo de la gestión ambiental, 41.
11. AJUSTE ECONOMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANALISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL, 41.
  - 11.1 Valorización monetaria del impacto ambiental, 41.
  - 11.2 Valorización monetaria de las externalidades sociales, 41.
  - 11.3 Cálculos del VAN, 41.
12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACION DEL EsIA, 41.
  - 12.1 Firmas debidamente notariadas, 41.
  - 12.2 Número de registro de consultor(es), 41.
13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, 42.
14. BIBLIOGRAFÍA, 44.
15. ANEXOS, 44.

## 2. RESUMEN EJECUTIVO.

El proyecto, el cual está dentro del sector Industria de la Construcción, denominado AREA TECHADA PARA JUEGOS COLEGIO AGUSTINIANO, cuyo promotor es la ASOCIACIÓN DEL COLEGIO AGUSTINIANO NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO y su representante legal es Esther M. Rodríguez A. (C.I.P. 6-58-30), tiene como objetivo -proveer a los estudiantes, y en especial, a los de preescolar y primaria, de un área techada abierta en su totalidad, provista de juegos para los niños, los cuales puedan utilizar en su horario de recreo-. El mismo se desarrollara sobre el Inmueble Chitré, código de ubicación 6001 Folio Real 14639, con una superficie o resto libre de  $2\text{Ha}+4448\text{m}^2+11\text{dm}^2$ , ubicada en la provincia de Herrera, Distrito de Chitré, corregimiento de Chitré, calle Francisco Audia, Colegio Agustiniano. El área de construcción es de tan solo  $300\text{m}^2$ .

En el área de influencia, es evidente el crecimiento urbano, escolar y comercial. Dentro ni fuera de la finca (sitio exacto donde se desarrollará la obra) existe cuerpo de agua, permanente, constituido por río o quebrada, ni drenaje pluvial. Existe un cauce temporal de agua (en temporada de invierno) conocida como quebrada Francisco Audia. Cabe señalar que consideramos que la misma no debe considerarse como quebrada ya que la misma no proviene ni mantiene agua viva, tan solo es agua pluvial, por lo que el mismo es tan solo un drenaje pluvial. La cuenca a la que pertenece la zona es la No.128 (Río La Villa).

El suelo en estudio presenta una textura franco arcilloso arenoso, con un color rojizo puro., una topografía 100% plano. Tomando en cuenta la capacidad agrológica, el mismo es clasificado como un suelo Categoría V y VI.

No existe capa vegetal ni árboles ni arbustos dentro del área precisa de construcción. Solo el límite eterno del perímetro, pero no se afectaran. La fauna en el sitio específico es escasa, debido que es un área urbana y por tener una baja población de especies de árboles y de arbustos, durante la visita de reconocimiento, se observó y se escuchó el cantar de aves muy características de la zona.

El presente estudio conlleva la aplicación de la metodología General de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y el los métodos y técnicas de EIA, requeridos para una objetiva evaluación.

El proyecto presenta una Viabilidad Ambiental, ya que ninguno de los impactos ambientales negativos tiene carácter de significancia o relevancia ambiental. En cumplimiento del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, por lo tanto todos sus aspectos formales y administrativos, técnicos y de contenidos, y sustentabilidad ambiental.

## **2.1 Datos generales del promotor.**

- **Nombre del promotor:**

ASOCIACIÓN DEL COLEGIO AGUSTINIANO NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO

- **Representante Legal:** Esther M. Rodríguez A. (C.I.P. 6-58-30)
- **Persona a Contactar:** Esther M. Rodríguez A. (C.I.P. 6-58-30) (o Sor Roquelina)
- **Ubicación:** Ciudad de Chitré, Colegio Agustiniano
- **Teléfono:** 996-0957
- **Email:** secretariaagustiniano@gmail.com
- **Sitio Web:** www.agustiniano.org
- **Equipo Consultor:** Nombre y registro:

Ing. Carlos A. Cedeño D. (C.I.P. 8-280-690) DINEORA-Nº076-1996

Teléfonos: 6671-4176 Email: carloscedenodiaz15@gmail.com

Licdo. Agustín Saéz (C.I.P. 6-41-1293) IAR Nº043-2000

Telefono: 6687-5064 Correo Electrónico: saezagustin@hotmail.com

## **2.2. Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

## **2.3 Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

## **2.4 La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**2.5 Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**2.6 Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**2.7 Descripción del plan de participación ciudadana realizado.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**2.8 Las fuentes de información utilizadas (bibliografía).**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

### **3. INTRODUCCIÓN.**

#### **3.1 Alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.**

El alcance, objetivo y la metodología del presente **Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)**, se presentan a continuación:

#### **ALCANCE DEL EsIA.**

El alcance del estudio conlleva la evaluación integral, colectiva y exhaustiva, y metodológica, de los aspectos e impactos y riesgos ambientales del proyecto propuesto en todas sus etapas, con base en el acápite “b” del artículo 41 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011, y demás normativas ambientales aplicables, en cuanto a los aspectos técnicos, ambientales y de sostenibilidad ambiental del estudio, además de los aspectos formales y de fondo.

#### **OBJETIVO DEL ESTUDIO**

Realizar la evaluación de impacto ambiental del proyecto propuesto en base al Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009 y demás reglamentaciones aplicables. Para el logro del objetivo se desarrollaron las siguientes actividades u objetivos específicos:

- ❖ Realizar un estudio preliminar, el cual describe el proyecto en todas sus fases y el manejo ambiental de los desechos sólidos, líquidos y gaseosos. De igual manera se describe la línea base del medio ambiente circunvecino (área de influencia directa), actividad base para determinar la categoría del estudio.
- ❖ Realizar una consulta pública dentro del Área de Influencia Directa (AID) que potencialmente se vea afectada, para conocer la percepción ciudadana con respecto al proyecto. según lo indica el Decreto Ejecutivo N°155(2011). Esta consulta se realizará mediante la técnica de la entrevista.
- ❖ Describir y aplicar la -Metodología de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)- y utilizar el -método y/o técnica de EIA- necesaria para el desarrollo de cada fase de la metodología, siendo esta: a) identificar, b) predecir y c) evaluar los impactos y riesgos ambientales, ya sean positivos o negativos, que el proyecto propuesto pueda generar sobre el medio ambiente descrito en la sección 8.3 de este estudio.
- ❖ Desarrollar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) que contenga las medidas (o acciones) preventivas y/o mitigativas, aplicables y eficientes, para lograr así mantener la viabilidad ambiental del proyecto objeto de estudio y el cumplimiento de los mejores principios de un desarrollo sostenible.

## **METODOLOGÍA.**

Para el desarrollo del presente estudio se desarrolló durante un periodo de 25 días hábiles y mediante lo requerido por el Decreto Ejecutivo N°123(2009) y el Decreto Ejecutivo N°155(2011), en cuanto a los aspectos formales y administrativos, técnicos y de contenidos, y sustentabilidad ambiental; y los conocimientos y la experticia, del equipo consultor. La metodología para el desarrollo del EsIA, fue:

1. Se realizó un *cribado ambiental (Screening)*, en base a la lista taxativa presentada en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo N°123(2009), para determinar la necesidad o no de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA). Se identificó que si se requiere EsIA, ya que el proyecto tiene relación con el sector industria de la construcción (galera).

2. Se realizó una *inspección de campo* para establecer la línea base del medio ambiente existente, para luego revisar los cinco (5) criterios de protección ambiental, descritos en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N°123(2009), y determinar así la categoría del estudio. Debido a las consideraciones del proyecto, el mismo no genera impactos ni riesgos ambientales negativos significativos, el EsIA es categorizado como CATEGORIA UNO (I), tal cual se demuestra en el apartado 3.2 de este estudio.
3. Se estudió y aplicaron los contenidos mínimos para un EsIA Categoría I, según el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N°123(2009) y el Decreto Ejecutivo N°155(2011) cumpliendo así con lo relacionado a los aspectos formales y administrativos, técnicos y de contenidos, y sustentabilidad ambiental exigidos por dicho decreto.
4. Se realizó la consulta pública mediante la técnica de la entrevista; tal como se describe más adelante e indica el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N°155(2011); además del trabajo de oficina para el análisis de la percepción ciudadana.
5. La Identificación de los Impactos Ambientales se realizó mediante la aplicación de la Metodología de EIA. La cual consiste básicamente en: (1) Identificar, (2) Predecir (o caracterizar) y (3) Evaluar (o valorar). Además del trabajo de oficina para el análisis y deliberación de los impactos ambientales, por parte del equipo consultor.
6. Se desarrolló el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el cual describe las medidas de mitigación requeridas.
7. Finalmente, se presentan unas conclusiones y recomendaciones, en función de los objetivos del proyecto y los resultados de la EIA.

**NOTA:** *El tiempo de evaluación del EsIA, será el que estipule la Fase de Admisión, la Fase de Evaluación y Análisis, y la Fase de Decisión de acuerdo al artículo 41 del D.E. N°123(2009) y el D.E.155(2011). Dicho tiempo no dependerá del equipo consultor ni la calidad del trabajo realizado, sino del tiempo real de respuesta por parte del Ministerio de Ambiente.*

### **3.2 Caracterización del estudio.**

De acuerdo al acápite 1 del artículo 24 de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, que dictamina que los proyectos susceptibles de ingresar al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, deberán encontrarse en una Lista Taxativa reglamentaria, presentándose aquél en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo N°123(2009).

Seguidamente se verificó que el proyecto se encuentra dentro de la lista taxativa en el sector -industria de la construcción-, y por ende deberá ingresar al proceso de EIA. Tomando en cuenta los Art. 22, 23 y 24 del mismo Decreto Ejecutivo N°123(2009), se establecerá la categoría del EsIA que será presentado al Ministerio de Ambiente, para obtener su resolución de aprobación.

Analizadas las posibles afectaciones que el desarrollo del Proyecto generará con respecto a los criterios de protección ambiental, y atendiendo al contenido del Artículo 24 del Decreto Ejecutivo N°123(2009), que define y describe al EsIA Categoría I de la siguiente manera:

*“Estudio de Impacto Ambiental Categoría I: Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidos en la lista taxativa prevista en el Artículo 16 de este Reglamento, que puedan generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.”*

En resumen, los impactos ambientales que serán generados por el Proyecto son en su mayoría temporales, inherentes a un proceso de construcción, que representa impactos de carácter no significativo y que no conllevan riesgos ambientales significativos, el mismo contara con las medidas de mitigación y/o prevención descritas en el presente estudio. En este sentido, se categoriza el presente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en la **CATEGORÍA I**.

**CUADRO 1 – Criterios de protección ambiental.**

CRITERIO DE PROTECCION AMBIENTAL	¿AFECTA?
<b>CRITERIO 1.-</b> Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta riesgo para la salud de la población, flora y fauna y sobre el ambiente en general. Para determinar la concurrencia del nivel de riesgo, se considerarán los siguientes factores:	
a. La generación, recolección, almacenamiento, transporte o disposición de residuos industriales así como sus procesos de reciclaje, atendiendo a su composición, peligrosidad, cantidad y concentración, particularmente en el caso de materias inflamables, tóxicas, corrosivas, y radioactivas a ser utilizadas en las diferentes etapas de la acción propuesta	No
b. La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas, residuos sólidos o sus combinaciones cuyas concentraciones superen los límites máximos permisibles establecidos en las normas de calidad ambiental	No
c. Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones y/o radiaciones	No
d. La producción, generación, recolección, disposición y reciclaje de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población	No
e. La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta	No
f. El riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios	No
<b>CRITERIO 2.-</b> Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, con especial atención a la afectación de la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial. A objeto de evaluar el grado de impacto sobre los recursos naturales, se deberán considerar los siguientes factores:	
a. La alteración del estado de conservación de suelos	No
b. La alteración de suelos frágiles	No
c. La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo	No
d. La pérdida de fertilidad en suelos adyacentes a la acción propuesta	No
e. La inducción del deterioro del suelo por causas tales como desertificación, generación o avance de dunas o acidificación	No
f. La acumulación de sales y/o vertido de contaminantes sobre el suelo	No
g. La alteración de especies de flora y fauna vulnerables, amenazadas, endémicas, con datos deficientes o en peligro de extinción	No
h. La alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna	No
i. La introducción de especies de flora y fauna exóticas que no existen previamente en el territorio involucrado	No
j. La promoción de actividades extractivas, de explotación o manejo de la fauna, flora u otros recursos naturales	No
k. La presentación o generación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente la endémica	No
l. La inducción a la tala de bosques nativos	No
m. El reemplazo de especies endémicas	No
n. La alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y ecosistemas a nivel local, regional o nacional	No
o. La promoción de la explotación de la belleza escénica declarada	No
p. La extracción, explotación o manejo de fauna y flora nativa	No
q. Los efectos sobre la diversidad biológica	No
r. La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua;	No
s. La modificación de los usos actuales del agua	No
t. La alteración de cuerpos o cursos de agua superficial, por sobre caudales ecológicos	No
u. La alteración de cursos o cuerpos de aguas subterráneas	No
v. La alteración de la calidad y cantidad del agua superficial, continental o marítima, y subterránea.	No

**CUADRO 1 – Criterios de protección ambiental (*continuación...///*)**

<b>CRITERIO 3.-</b> Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o sobre el valor paisajístico, estético y/o turístico de una zona. A objeto de evaluar si se presentan alteraciones significativas sobre estas áreas o zonas se deberán considerar los siguientes factores:	
<b>a.</b> La afectación, intervención o explotación de recursos naturales que se encuentran en áreas protegidas	No
<b>b.</b> La generación de nuevas áreas protegidas	No
<b>c.</b> La modificación de antiguas áreas protegidas	No
<b>d.</b> La pérdida de ambientes representativos y protegidos	No
<b>e.</b> La afectación, intervención o explotación de territorios con valor paisajístico y/o turístico declarado	No
<b>f.</b> La obstrucción de la visibilidad a zonas con valor paisajístico declarado	No
<b>g.</b> La modificación en la composición del paisaje	No
<b>h.</b> El fomento al desarrollo de actividades en zonas recreativas y/o turísticas.	No
<b>CRITERIO 4.-</b> Este criterio se define cuando el proyecto genera reasentamientos, desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas, y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos. Se considera que concurre este criterio si se producen los siguientes efectos, características o circunstancias:	
<b>a.</b> La inducción a comunidades humanas que se encuentren en el área de influencia directa del proyecto a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente	No
<b>b.</b> La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales	No
<b>c.</b> La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales con base ambiental del grupo o comunidad humana local	No
<b>d.</b> La obstrucción del acceso a recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica o de subsistencia de comunidades humanas aledañas	No
<b>e.</b> La generación de procesos de ruptura de redes o alianzas sociales	No
<b>f.</b> Los cambios en la estructura demográfica local	No
<b>g.</b> La alteración de sistemas de vida de grupos étnicos con alto valor cultural	No
<b>h.</b> La generación de nuevas condiciones para los grupos o comunidades humanas.	No
<b>CRITERIO 5.-</b> Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones sobre sitios declarados con valor antropológico, arqueológico, histórico y perteneciente al patrimonio cultural así como los monumentos. A objeto de evaluar si se generan alteraciones significativas en este ámbito, se considerarán los siguientes factores:	
<b>a.</b> La afectación, modificación, y deterioro de algún monumento histórico, arquitectónico, monumento público, monumento arqueológico, zona típica, así declarado	No
<b>b.</b> La extracción de elementos de zonas donde existan piezas o construcciones con valor histórico, arquitectónico o arqueológico declarados	No
<b>c.</b> La afectación de recursos arqueológicos, antropológicos en cualquiera de sus formas	No

#### 4. INFORMACIÓN GENERAL.

##### 4.1 Información sobre el PROMOTOR\*. (*se adjuntan documentos legales*)

- **Nombre del promotor:**

ASOCIACIÓN DEL COLEGIO AGUSTINIANO NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO

- **Representante Legal:** Esther M. Rodríguez A. (C.I.P. 6-58-30)
- **Persona a Contactar:** Esther M. Rodríguez A. (C.I.P. 6-58-30) (o Sor Roquelina)
- **Ubicación:** Ciudad de Chitré, Colegio Agustiniano
- **Teléfono:** 996-0957
- **Email:** secretariaagustiniano@gmail.com
- **Sitio Web:** www.agustiniano.org
- **Equipo Consultor:** Nombre y registro:

Ing. Carlos A. Cedeño D.

(C.I.P. 8-280-690) DINEORA-Nº076-1996

Teléfonos: 6671-4176

Email: carloscedenodiaz15@gmail.com

Licdo. Agustín Saéz

(C.I.P. 6-41-1293) IAR Nº043-2000

Telefono: 6687-5064

Email: saezagustin@hotmail.com

##### 4.2 Paz y Salvo emitido por el departamento de finanzas de la ANAM.

Se adjunta PAZ Y SALVO.

## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

### 5.1 Objetivo del proyecto y su justificación.

#### ◎ Objetivo del proyecto.

El objetivo del proyecto es -proveer a los estudiantes, y en especial, a los de preescolar y primaria, de un área techada abierta en su totalidad, provista de juegos para los niños, los cuales puedan utilizar en su horario de recreo-.

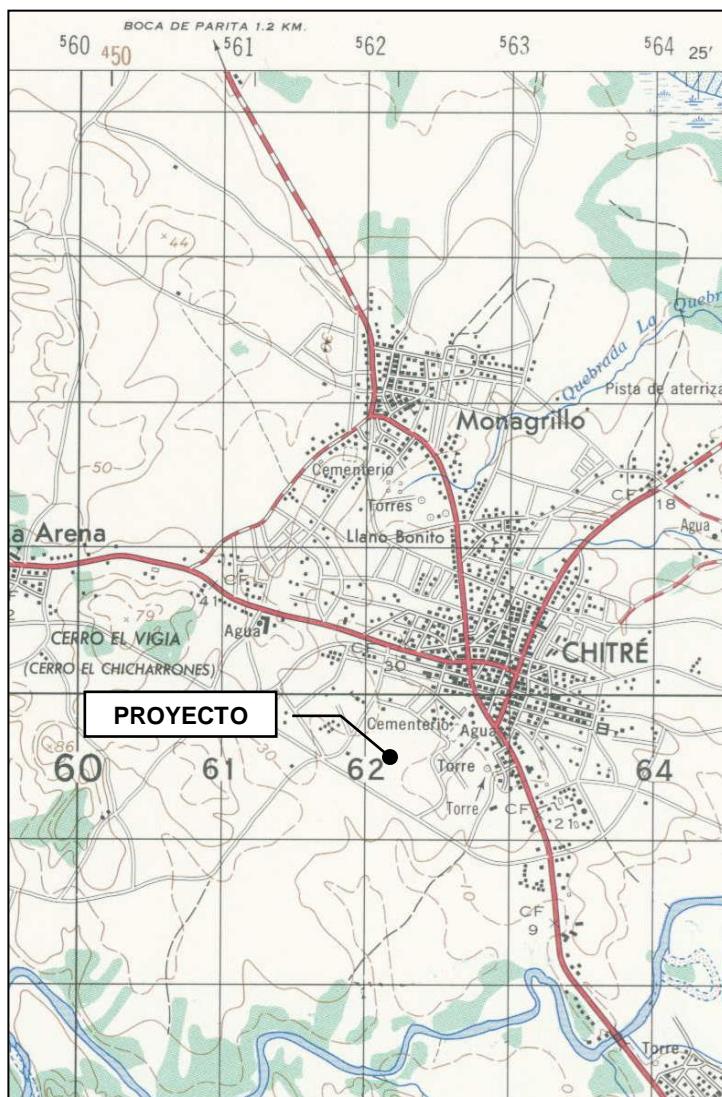
#### ◎ Justificación.

- La actividad económica evaluada, requiere la realización de un EsIA, en base al artículo 16 y 17 del Decreto Ejecutivo N°123(2009).
- En base a la categorización realizada, según se indica en el punto 3.2 de este estudio, la actividad (proyecto) *no genera impactos ni riesgos ambientales negativos significativos* al medio ambiente, siendo este:
  - ✓ salud de la población
  - ✓ flora y fauna
  - ✓ recursos naturales (suelo, aire, agua, etc.)
  - ✓ paisaje o estética; sistemas de vidas y costumbres
  - ✓ patrimonio cultural, histórico y arqueológico
- El proyecto cuenta con la consulta pública requerida con excelente aceptación. *Ver apartado 8.3 de este EsIA.*

## 5.2 Ubicación Geográfica.

Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de Chitré, Calle Francisco Audia, Colegio Agustíniano. Las coordenadas UTM (WGS-84) de los vértices principales del polígono de la finca son:

1. 562311mE – 879740mN
2. 562323mE – 879726mN
3. 562302mE – 879714mN
4. 562292mE – 879726mN



**FIGURA 1** - Mapa de localización geográfica del proyecto  
(Hoja 4139IV. Chitré. Escala 1:50000, 1 km = 2cm). Fuente: INEC.

### 5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto.

Las leyes y reglamentaciones aplicables al proyecto en sus diversas fases se describen el cuadro siguiente.

**CUADRO 2 – Aplicación de normativas ambientales y otras al proyecto.**

NORMATIVA	FASE DE APLICACIÓN
<b>Constitución Política de la República de Panamá de 1972.</b> Capítulo 7 del Título III. Régimen Ecológico.	Todas las fases
<b>Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.</b> Por la cual se dicta la Ley General del Ambiente y se Crea la Autoridad Nacional de Ambiente". Publicada en la Gaceta Oficial N° 23, 578, 3 de julio de 1998.	Todas las fases
<b>Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015.</b> Que crea el ministerio de ambiente, modifica la ley 41 de 1998, general de ambiente, y la ley 44 de 2006, que crea la autoridad de los recursos acuáticos de panamá, y adopta otras disposiciones.	Todas las fases
<b>Decreto Ejecutivo N°1 de 15 de enero de 2004.</b> Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.	Operación
<b>Resolución N° 505 de 6 de octubre de 1999. MINSA.</b> Mediante el cual se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 de 12 de noviembre de 1999. Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere vibraciones.	Operación.
<b>Ley N°14 de 18 de mayo de 2007.</b> Delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.	Todas las fases
<b>Resolución ANAM AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.</b> "Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.	Planificación y construcción
<b>Ley 22 de 15 de noviembre de 1982,</b> "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), en todo el ámbito nacional y con responsabilidad de ejecutar medidas, disposiciones y órdenes tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que las acciones irresponsables puedan provocar sobre la vida y bienes del conglomerado social".	Construcción y Operación
<b>Decreto Ejecutivo No.2 de 15 de febrero de 2008,</b> Por la cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción.	Construcción
<b>Resolución No.4-2009 de 20 de enero de 2009.</b> Por la cual se establece el procedimiento y los requisitos para la tramitación de solicitudes relacionadas con el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano.	Planificación
<b>Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.</b> Por la cual se reglamenta el Capítulo II del título IV de la Ley 41 del 1º de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006.	Planificación y construcción
<b>Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011.</b> Por la cual se modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.	Planificación y construcción
<b>Decreto Ejecutivo N°975 de 23 de agosto de 2012.</b> Por la cual se modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.	Planificación y construcción

**CUADRO 2 – Aplicación de normativas ambientales y otras al proyecto (continuación..//)**

<b>NORMATIVA</b>	<b>FASE DE APLICACIÓN</b>
<b>Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.</b> Que crea la Plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional, denominada (PREFASIA), modifica el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y dicta otras disposiciones.	Planificación y construcción
<b>Ley N°66 de 10 de noviembre de 1947.</b> Por la cual se crea el Código Sanitario.	Todas las fases
<b>Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966.</b> Para reglamenta el uso de aguas.	Todas las fases
<b>Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009.</b> Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos	Todas las fases
<b>Decreto Ejecutivo No.38 de 3 de junio de 2009.</b> Por el cual se dictan Normas Ambientales de Emisiones para Vehículos Automotores.	Construcción y operación.
<b>Resolución N° 506 de 6 de octubre de 1999. MINSA.</b> Mediante el cual se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 de 12 de noviembre de 1999. Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido.	Operación.
<b>Decreto Ejecutivo N°306 de 4 de septiembre de 2002.</b> Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en habitantes laborales.	Construcción y operación.

## 5.4 Descripción de las fases del proyecto.

A continuación se desarrollan las fases que el proyecto pretende llevar a cabo, estas son: (1) Planificación (o diseño), (2) Construcción: (edificación), (3) Ocupación (o operación) y (4) Abandono.

### 5.4.1 Fase de Planificación.

1. La presente fase del proyecto consiste en desarrollar todas aquellas gestiones relacionadas con el DISEÑO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO por parte de las instancias pertinentes. Incluye la realización del presente estudio de impacto ambiental (EsIA) y la participación ciudadana.

### 5.4.2 Fase de Construcción.

Los aspectos ambientales (o actividades) que el proyecto realizará en esta fase son:

2. Adecuación del terreno (remoción de capa vegetal y suelo). Esta acción no fue necesaria en parte, ya que en el sitio no existía capa vegetal ni árboles ni arbustos, y tampoco fue necesario hacer movimiento de suelo.

3. Edificación (construcción) de la infraestructura. La obra se ha planificado en 4 etapas (25% cada una): estas son: (1) cimientos, (2) instalación de postes y bigas de metal, (3) instalación de techo, y (4) piso. Al momento de la realización del presente EsIA, proyecto presentaba un 60% de avance aproximadamente, por lo que la etapa 1 y 2 han sido completadas y la tercera esta iniciando.
4. Limpieza en general del área de proyecto.



**FIGURA 2– Estado actual del proyecto.**  
Fuente: Equipo Consultor, Junio 2019.

#### **5.4.3 Fase de Operación.**

5. Durante esta etapa se prevé la ocupación del área para la instalación de juegos mecánicos para los estudiantes.

#### **5.4.4 Fase de Abandono (o cierre).**

6. El abandono está considerado en la EIA. De darse seria por fuerza mayor y/o eventos naturales. Ver PMA.

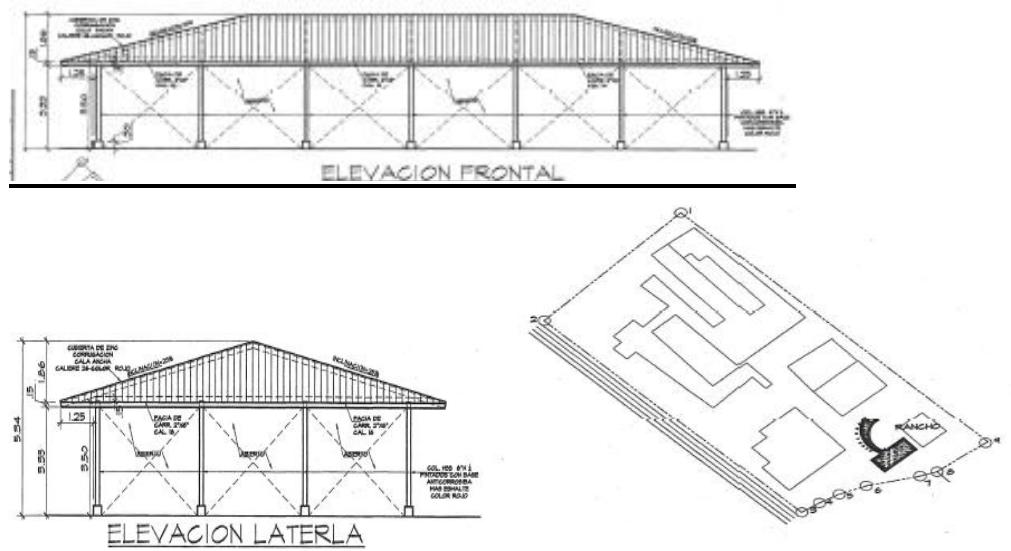
#### **5.4.5 Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

## 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar.

### Infraestructura a desarrollar

La infraestructura a desarrollar consiste en un área techada abierta para juegos para los estudiantes, y en especial, los de preescolar y primaria, de un área techada abierta en su totalidad, los cuales puedan utilizar en su horario de recreo. El área a desarrollar es de 300m<sup>2</sup>, con lados de 25x12 m<sup>2</sup>. Ver croquis adjunto



### Equipo a utilizar en la construcción.

El equipo a utilizar en la edificación es: retroexcavadora, compactadora, poleas y andamios para diversas tareas, equipo de albañilería, soldadura, concreteras, y todas aquellas herramientas de uso manual y de protección personal de los trabajadores: palas, coas, piquetas, martillos, mazos, mangueras, utensilios varios, y equipo de protección personal (EPP) como: cascos, botas, guantes, gafas, orejeras o tapones para oídos, etc., según requerimientos de MITRADEL. Además de camiones para la carga de piedra, arena, tierra, etc.

## 5.6 Necesidades de insumos durante la fase de construcción y operación.

Los materiales e insumos requeridos para el proyecto son:

- **Fase de Construcción:**

Durante la construcción, se requiere de: agua, cemento, techo, arena, piedra, y materiales varios para el acabado (piso, material eléctrico, etc.).

- **Fase de Operación:**

Durante la ocupación, se requiere del suministro de los servicios básicos (ej. recolección de basura, agua potable, energía eléctrica, etc.) provistos por entidades públicas (IDAAN, municipio, etc.) y/o privadas (Gas Natural Fenosa, etc.) según sea el caso. Cabe señalar que estos servicios ya existen en el sitio (Colegio Agustíniano), ver recibos de pago adjuntos.

#### **5.6.1 Necesidades de Servicios básicos.**

En el área de influencia del proyecto, existe la disponibilidad (o conexión) de los siguientes servicios básicos: agua potable, energía eléctrica, alcantarillado, recolección de basura y transporte, tal cual se mencionó en el apartado 5.6 de este estudio.

#### **5.6.2 Mano de Obra.**

La mano de obra requerida por el proyecto es la siguiente:

- **Fase de Construcción:**

La mano de obra requerida en esta fase está constituida por mano de obra compuesta de: Arquitecto, albañil, soldador, electricista, pintores y sus respectivos ayudantes en cada especialidad. La mano de obra a contratar será fluctuante y depende de la etapa de la obra, y la disponibilidad de la misma. En total se contrataran, aproximadamente 5 personas (o obreros) por día.

- **Fase de Operación (o ocupación):**

La ocupación consiste en que los estudiantes en horas permitidas harán uso de los juegos y área social. Estos son supervisados por el personal docente y las religiosas. Depende de la cantidad de niños que lo ocupen en un momento dado, así mismo será la cantidad de maestros y religiosas presentes.

## 5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases.

A continuación se describe el manejo y disposición de los desechos sólidos, líquidos y gaseosos en todas las fases del proyecto.

### 5.7.1 Desechos Sólidos.

Los desechos sólidos serán manejados según la fase de la siguiente manera:

- Fase de Construcción:

Los desechos sólidos (basura) y restos de la construcción se almacenaran temporalmente en recipientes (y/o bolsas) rotulados para tal fin. Luego serán trasladados según necesidad (al menos una vez a la semana) al vertedero municipal de Chitré, por el promotor y/o contratista.

- Fase de Operación:

El proyecto contara con su tinaquera y servicio municipal de recolección de basura. El colegio Agustiniano ya cuenta con este servicio.

### 5.7.2 Desechos Líquidos.

Los desechos líquidos (o descargas de agua), durante la fase de construcción y ocupación, serán manejados de la siguiente manera:

- ❖ Fase de Construcción:

En esta fase no se generarán aguas residuales ya que toda el agua es consumida en las actividades constructivas. Se recomienda establecer un sitio fijo, tipo noria, para el lavado de las herramientas (palas, concreteras, etc.).

Para el caso de las aguas sanitarias (tipo domésticas) producto de las necesidades fisiológicas del personal, utilizarán baños existentes en el colegio.

- Fase de Operación:

Ver punto 5.6.1

### **5.7.3 Desechos Gaseosos.**

Los desechos gaseosos (o emisiones atmosféricas: gases y/o partículas), durante la presente fase, serán manejados de la siguiente manera:

- **Fase de Construcción:**

En esta fase la única fuente de emisiones atmosféricas son la generada por las fuentes móviles (vehículos) que entran y salen del sitio de proyecto para dejar la materia prima e insumos. Cabe señalar que la actividad de proveer los materiales e insumos de la construcción no es permanente ni continua, y además prácticamente ha concluido.

Existe otra fuente generadora de emisiones, siendo esta el flujo vehicular que transita por las calles colindantes (Calle Francisco Audia). Por ende los efectos debido a emisiones atmosféricas son difusa y de bajo perfil contaminante.

- **Fase de Operación:**

Esta fase no genera emisiones atmosféricas.

### **5.7.4 Desechos Peligrosos.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

## **5.8 Concordancia con el uso de suelo.**

Según la nota No.OT-14.2000-061-20019 de MIVIOT la finca en donde se ubica el proyecto son tiene código de uso de zona y es considerada como Uso Público. Sin embargo, el colegio agustiniano existe en dicho sitio desde 1992 y sumando al desarrollo urbanístico (viviendas, escuelas, calles y comercios), consideramos que el proyecto tiene concordancia con el suelo actual.

## **5.9 Monto global de la inversión.**

El costo del proyecto en su fase de construcción es de **B/.30,000.00**

## 6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FISICO.

### 6.1 Formaciones geológicas regionales.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

#### 6.1.1 Unidades geologicales locales

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

#### 6.1.2 Caracterización geotécnica.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

### 6.2 Geomorfología.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

### 6.3 Caracterización del suelo.

El suelo en estudio presenta una textura franco arcilloso arenoso, con un color rojizo puro. Tomando en cuenta la capacidad agrológica, el mismo es clasificado como un suelo Categoría V y VI, lo cual no son suelo arable, por las condiciones topográficas del área, limitante que permite que solo se ha utilizado en la actividad de ganado vacuno. Sin embargo, la zona es parte de un desarrollo urbano del distrito de Chitré.



**FIGURA 3 -** Vistas fotográficas del suelo.

Fuente: Equipo Consultor (Junio 2019)

### **6.3.1 Descripción del uso de suelo.**

Actualmente el área de influencia del proyecto presenta una marcada intervención antrópica, debido al uso actual (viviendas, comercios, talleres, colegios, escuelas y otros), el cual es similar a la proyección que se tiene sobre el lugar. El proyecto en sí es dentro y complemento de los espacios que conforman parte del Colegio Agustiniano, promotor del presente proyecto. Por lo antes descrito, el proyecto tiene concordancia con el uso del suelo y las actividades propias de la zona.

### **6.3.2 Deslinde de las propiedades.**

El deslinde del (inmueble) Chitré, código de ubicación 6001, Folio Real N°14639(F), se describe a continuación:

- **Norte:** Resto libre de la finca 14001 o calle sin nombre.
- **Sur:** Carlos Solís Rodríguez y Sergio Crespo y otros, finca 5990.
- **Este:** Megalopolis, S.A.
- **Oeste:** Calle sin nombre o resto libre de la finca 14001.

### **6.3.3 Capacidad de uso y aptitud.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

### **6.4 Topografía.**

La topografía que presenta el terreno, es plana en un 100%.

#### **6.4.1 Mapa topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50000**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

### **6.5 Clima.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

## **6.6 Hidrología.**

La canalización de las aguas de escorrentía pluvial, finalmente drenan hacia las cuencas No.128 que corresponde al Río La Villa, de acuerdo al registro de cuencas hidrográficas existentes. En el cuadro siguiente se muestran variables climáticas tomadas de las estaciones meteorológicas cercanas al área de proyecto, para el año 2015.

**CUADRO 3 – Datos meteorológicos.**

Estación	Cuenca	Ubicación	P	T	E	H	B	V
Pesé	128	07°54' L/N 80°37' L/W	1,321.4ml	301.8 <sup>(1)</sup>	S/R	S/R	S/R	S/R
Parita	130	07° 40' L/N 80° 07' L/W	920.0ml	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R
Los Santos	128	07°56' L/N 80°24' L/W	581.0ml	S/R	5.8	81.7	5.7	0.9

Leyenda: P = precipitación pluvial acumulada en mm; T = temperatura media en °C; E = evaporación media en mm; H = humedad relativa en %; B = brillo solar en % de brillo; V = velocidad media del viento en m/s.

Fuente: Situación Física, sección 121 clima, Meteorología, año 2015, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) adscrito a la Contraloría General de la República. Año 2015.

### **6.6.1 Calidad de aguas superficiales.**

Debido que sobre el terreno, no existe ningún cuerpo de agua superficial en el sitio exacto del proyecto ni descarga alguna a ninguno, no se describe este apartado. En tal sentido, no se requiere de estudios de la calidad de agua.

#### **6.6.1.a Caudales (máximo, mínimo y promedio anual).**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

#### **6.6.1.b Corrientes, mareas y oleajes.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

### **6.6.2 Aguas subterráneas.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

#### **6.6.2.a Identificación de acuífero.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

## **6.7 Calidad del aire.**

No se perciben elementos de contaminación en grados significativos en el área, exceptuando el generado por el flujo vehicular que transita por la carretera nacional (vía circunvalación), siendo esta ajena al proyecto. El proyecto no pretende generar emisiones atmosféricas que produzcan un impacto ambiental negativo significativo.

### **6.7.1 Ruido.**

El sitio donde se ubica el proyecto se caracteriza por un área residencial y escolar. En la mayoría del tiempo no existe mayor generación de ruido. Sin embargo, en las cercanías (carretera circunvalación) existe un movimiento constante del flujo vehicular, el cual produce ruido ambiental, no atribuible al proyecto ni controlado por este.

Por otro lado, las tareas civiles (no continuas) propias de este tipo de proyecto, requieren de la utilización de equipos pesados que generan ruido a niveles no perjudiciales, según la técnica de escenarios comparados, y el medio ambiente existente, el cual es evidente por simple inspección que el mismo tiene la capacidad de atenuación del ruido y no superara los 55 dB(A) en un horario diurno de trabajo, cumpliendo así con el decreto ejecutivo 306 (2002) y el R.T DGNTI-COPANIT 44-2000.

### **6.7.2 Olores.**

En el recorrido de reconocimiento que se realizó a lo interno del terreno y al área de influencia directa, no se detectó ninguna fuente generadora de olores molestos.

## **6.8 Antecedentes sobre vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

## **6.9 Identificación de los sitios propensos a inundaciones**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

## **6.10 Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos,**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

## 7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLOGICO.

### 7.1 Características de la flora.

El área a desarrollar como se indicó anteriormente presenta un 60% de avance por lo que no se pudo identificar la flora existente. Según el promotor en el sitio no existe capa vegetal ni arboles ni arbustos. Pero según la técnica de escenarios comparados y las zonas colindantes, podemos decir que, tiempo atrás la zona presentaba características de un típico potrero, dedicado al pastoreo de ganado vacuno, en donde existían especies de gramíneas como: pasto faragua Hiparremia ruffa, india, paja cartucho Rottbotellia cochinchinensis, pangolita o paja carretera, entre otras, además de algunas especies de hojas anchas, tipificadas como maleza, conocidas con el nombre común de malva Malva sylvestris, serbulaca Baltimora recta, bledo Amaranthus spinosus, dormidera Mimosa pudica, ortiga Fleurya aestuans, espino pato, dormidera Mimosa pudica, y rebrotes de especies con mayor predominio de guácima Guásima ulmifolia, entre otros.



**FIGURA 4** - Vistas fotográficas del área de influencia  
(parte interna del colegio, cancha de futsala, convento, otros)

Fuente: Equipo consultor (Junio 2019).

#### 7.1.1 Caracterización vegetal e Inventario Forestal.

El área de proyecto ( $300\text{m}^2$ ) esta desprovisto a especies representadas por árboles, arbustos o especies menores, ni capa vegetal. Los arboles existentes en la periferia no son parte del proyecto, no serán talados. En el perímetro externo al área de proyecto existente once (11) árboles de Caoba Africano (*Khaya spp*), y en la parte trasera un (1) árbol de Guaje (*Leucaena leucocephala*) y uno (1) de mamon (*Melicoccus bijugatus*).

**7.1.2 Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**7.1.3 Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**7.2. Características de la fauna.**

La fauna en el sitio específico es escasa, debido que es un área urbana intervenida, por tener una baja población de especies de árboles y de arbustos, durante la visita de reconocimiento, en el entorno se escuchó el cantar de aves muy características de la zona.

**CUADRO 4 - Descripción y clasificación de la fauna identificada.**

NOMBRE COMÚN	CLASE	NOMBRE CIENTÍFICO (o suborden)
<b>AVES</b>		
Casca	Ave frutera	<i>Turdus grayi</i>
Tingo tingo	Ave insectívora	<i>Quiscalus mexicanus</i>
Chango Común	Ave - Passeriformes	<i>Cassidix mexicanus</i>
<b>REPTILES</b>		
Jeko cantador	Teiidae	<i>Hemidactylus frenatus</i>
<b>MAMÍFEROS</b>		
Murciélagos frutero	----	<i>Artibeus jamaicensis</i>
Zorra, zarigüeya	---	<i>Didelphis marsupialis</i>
<b>INSECTOS</b>		
Mariposas	Lepidoptera	<i>Ditrysia</i>
Hormigas	---	---

**7.2.1 Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**7.3 Ecosistemas frágiles.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**7.3.1 Representatividad de los ecosistemas.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

## **8. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO.**

### **8.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes.**

El uso actual de la tierra en los sitios colindantes al área de proyecto es:

- **Norte:** Proyecto denominado -Movimiento y/o nivelación y/o relleno de tierra para el desarrollo de infraestructuras- con estudio de impacto ambiental categoría I aprobado por MiAMBIENTE (2014), cuyo promotor es la empresa Costareña Holdings, S.A. (Ficha 572362 Documento 1154150)
- **Sur:** Patios internos y canchas sintéticas de futbol del colegio Agustiniano
- **Este:** Patios internos y Convento de Religiosas del colegio Agustiniano
- **Oeste:** Patios internos y rancho del colegio Agustiniano

### **8.2 Características de la población (nivel cultural y educativo)**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

#### **8.2.1 Índices demográficos, sociales y económicos.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

#### **8.2.2 Índice de mortalidad y morbilidad.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

#### **8.2.3 Índice de ocupación laboral y otros similares que aportan información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

#### **8.2.4 Equipamiento, servicios, obras de infraestructura y actividades económicas**

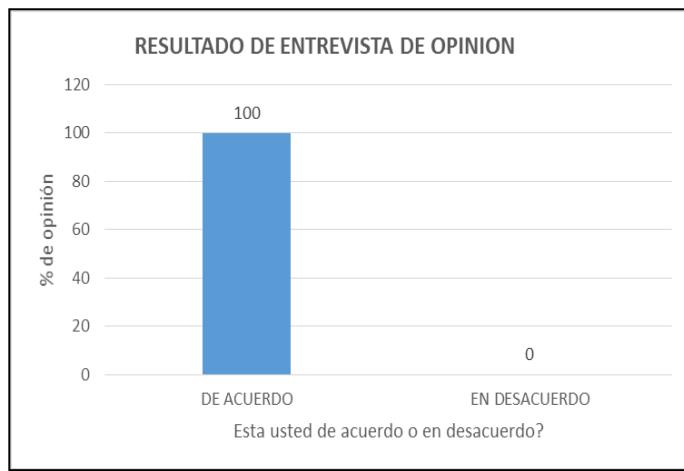
NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

### **8.3 Percepción local sobre el proyecto.**

En el desarrollo de este apartado, se consideró lo que establece los Decretos N°123, del 14 de agosto de 2009, título IV, modificado por el Decreto N°155, De 5 de agosto de 2011, referente a la participación ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental, capítulo

I, disposiciones generales, articulo 29, numeral 1, para los estudios, categoría I, acápito “a” página N° 2.

En conclusión, la consulta arrojó el siguiente resultado: el 100% de los entrevistados, representado por veinte (20) entrevistados, se mostraron de acuerdo con el proyecto, manifestando que la construcción del mismo, representa una excelente iniciativa. En la sección de anexo, se adjunta el formato que describe las generales y la firma de los entrevistados.



**FIGURA 5** – Muestra de algunas de las personas entrevistadas.

#### **8.4 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados.**

En el lugar específico donde se construirá el proyecto y en el área de influencia, se observó una marcada intervención antrópica debido a las actividades de hace muchos años atrás, evidenciada por la actividad del sector agropecuario, la construcción de viviendas unifamiliares de forma aisladas y locales comerciales. Lo anterior nos indica que en el sitio ya sean han dado, movimiento de tierra y excavaciones profundas en todo el alrededor, no habiendo indicios de existencia de hallazgos historias, arqueológicas y culturales antiguas de importancia. De igual forma, en base a la bibliografía consultada, sobre el tema, se determinó y se sustenta que dentro del área de influencia del proyecto, no existe evidencia de probabilidades sobre manifestaciones historias, arqueológicas y culturales antiguas de relevancia.

#### **8.5 Descripción del Paisaje:**

El paisaje del sitio y de la zona donde se desarrollará el proyecto, es característica de un área urbana, donde es visible las infraestructuras de servicios básicos tales como: calle de asfalto, servicio de agua potable, energía eléctrica y telefonía, además de la existencia comercios, residencias, escuelas, etc. El paisaje de la zona se define como modelado, por la acción del hombre.



**FIGURA 6 – Imagen satelital del sitio de proyecto.**

Fuente: Google Earth, 2019.

## **9. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS.**

La **Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)** es el procedimiento que permite predecir los efectos relevantes, positivos y negativos, de una acción propuesta sobre el medio ambiente, de forma que se pueda mitigar los impactos negativos significativos, así como evaluar la viabilidad ambiental de la acción o proyecto objeto de estudio. Para el presente estudio la METODOLOGÍA DE EIA consiste en las siguientes fases secuenciales:

1. Identificar los impactos ambientales y determinar su naturaleza (positivo o negativo).
2. Predecir (o sea, caracterizar e interpretar) los impactos ambientales.
3. Evaluar (o sea, valorizar y jerarquizar) los impactos ambientales.

### **9.1 Análisis de la situación ambiental previa (línea de base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

### **9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.**

El desarrollo de la metodología de EIA, para la identificación de los impactos ambientales específicos, se dio de la siguiente manera:

La fase 1 (identificación de impactos) de la metodología se dio mediante el uso del - MÉTODO DELPHI (o reunión de expertos)-, o sea, mediante el conceso (o deliberación objetiva) del equipo consultor (o expertos).

Para el desarrollo de la fase 2 (caracterización) y 3 (clasificación) de la metodología se consideraron los -atributos de impactos- del MÉTODO VICENTE CONESA FERNÁNDEZ VÍTORA (VCFV), versión 2010. Calculándose así la **importancia del impacto ambiental (I)** de cada impacto identificado, mediante la ecuación:  $I = \pm(3\ IN + 2\ EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$

### **Criterios (atributos) del método Vicente Conesa.**

- 1. Carácter del impacto o Naturaleza.** Los impactos pueden ser beneficiosos (+) o perjudiciales (-).
- 2. Efecto (EF).** El impacto de una acción sobre el medio puede ser “directo = 4” o “indirecto o secundario = 1”.
- 3. Magnitud/Intensidad (IN).** Representa la incidencia de la acción causal sobre el factor impactado en el área en la que se produce el efecto. Para ponderar la magnitud, se considera: Baja = 1, Media baja = 2, Media alta = 3, Alta = 4, Muy alta = 8, Total = 12.
- 4. Extensión (EX).** El impacto puede ser localizado (puntual) o extenderse en todo el entorno del proyecto o actividad (se lo considera total). La extensión se valora de la siguiente manera: Impacto Puntual = 1, Impacto parcial = 2, Impacto extenso = 4, Impacto total = 8. Si el lugar del impacto puede ser considerado un “lugar crítico” (alteración del paisaje en zona valorada por su valor escénico, o vertido aguas arriba de una toma de agua), al valor obtenido se le adicionan cuatro (4) unidades. Si en el caso de un impacto “crítico” no se puede realizar medidas correctoras, se deberá cambiar la ubicación de la actividad que, en el marco del proyecto, da lugar al efecto considerado.
- 5. Momento (MO).** Se refiere al tiempo transcurrido entre la acción y la aparición del impacto. El momento se valora de la siguiente manera: Inmediato = 4, Corto plazo (menos de un año) = 4, Mediano plazo (1 a 5 años) = 2, Largo plazo (más de 5 años) = 1. Si el momento de aparición del impacto fuera crítico se debe adicionar cuatro (4) unidades a las correspondientes.
- 6. Persistencia (PE).** Se refiere al tiempo que el efecto se manifiesta hasta que se retorne a la situación inicial en forma natural o a través de medidas correctoras. Un efecto considerado permanente puede ser reversible cuando finaliza la acción causal (caso de vertidos de contaminantes) o irreversible (caso de afectar el valor escénico en zonas de importancia turística o urbanas a través de la alteración de geoformas o por la tala de un bosque). En otros casos los efectos pueden ser temporales. Los impactos se valoran de la siguiente manera: Fugaz = 1, Temporal (entre 1 y 10 años) = 2, Permanente (duración mayor a 10 años = 4.

**7. Reversibilidad (RV).** La persistencia y la reversibilidad son independientes. Este atributo está referido a la posibilidad de recuperación del componente del medio o factor afectado por una determinada acción. Se considera únicamente aquella recuperación realizada en forma natural después de que la acción ha finalizado. Cuando un efecto es reversible, después de transcurrido el tiempo de permanencia, el factor retornará a la condición inicial. Se asignan, a la Reversibilidad, los siguientes valores: Corto plazo (menos de un año) = 1, Mediano plazo (1 a 5 años) = 2, Irreversible (más de 10 años) = 4.

**8. Recuperabilidad (MC).** Mide la posibilidad de recuperar (total o parcialmente) las condiciones de calidad ambiental iniciales como consecuencia de la aplicación de medidas correctoras. La Recuperabilidad se valora de la siguiente manera: Si la recuperación puede ser total e inmediata = 1, Si la recuperación puede ser total a mediano plazo = 2, Si la recuperación puede ser parcial (mitigación) = 4, Si es irrecuperable = 8.

**9. Sinergia (SI).** Se refiere a que el efecto global de dos o más efectos simples es mayor a la suma de ellos, es decir a cuando los efectos actúan en forma independiente. Se le otorga los siguientes valores: Si la acción no es sinérgica sobre un factor...1, Si presenta un sinergismo moderado = 2, Si es altamente sinérgico = 4. Si en lugar de “sinergismo” se produce “debilitamiento”, el valor considerado se presenta como negativo.

**10. Acumulación (AC).** Se refiere al aumento del efecto cuando persiste la causa (efecto de las substancias tóxicas). La asignación de valores se efectúa considerando: No existen efectos acumulativos = 1, Existen efectos acumulativos = 4.

**11. Periodicidad (PR).** Este atributo hace referencia al ritmo de aparición del impacto. Se le asigna los siguientes valores: Si los efectos son continuos = 4, Si los efectos son periódicos = 2, Si son discontinuos = 1.

## Clasificación del Método VCFV.

<u>Intervalo de “I”</u>	<u>Clasificación</u>	<u>Significancia Ambiental</u>
$I < 25$	Irrelevante (o compatibles)	No significativo
$25 \leq I \leq 50$	Moderado	No significativo
$50 \leq I \leq 75$	Severo	Significativo
$I \geq 75$	Crítico	Significativo

**FASE 1 - IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES (POSITIVOS Y NEGATIVOS) REALIZADA MEDIANTE EL MÉTODO “DELPHI” o Reunión de Expertos.**

**Impactos Negativos:**

- ❖ Contaminación del suelo debido a los trabajos de movimiento suelo y el potencial derrame de hidrocarburos por parte del equipo y maquinaria y vehículos utilizados en el proyecto, el derrame de agua residual de lavado de equipo, maquinaria y herramientas utilizados en la fase de construcción.
- ❖ Contaminación del aire debido a las emisiones atmosféricas de gases ( $\text{CO}_2$ ,  $\text{CO}$ ,  $\text{H}_2\text{O}_g$ , etc.) y polvo generados por el equipo y maquinaria, y vehículos utilizados en el proyecto en la fase de construcción.
- ❖ Afectación de la salud ocupacional debido al ruido generado por la maquinaria y equipo pesado utilizado en la fase de construcción y actividades propias de la construcción, en donde se pueda también dar la ocurrencia de un accidente. Incluye el potencial riesgo de accidente.

**Impactos Positivos:**

- ❖ Activación de la economía local debido al empleo generado, y pago de impuestos durante todas las fases del proyecto.
- ❖ Concordancia con el interés humano debido a que el proyecto fue consultado y goza de buena aceptación pública, según los resultados de la entrevista, nuevas opciones de compra y venta.
- ❖ Mejora de la calidad de vida de los estudiantes mediante la dotación de un área o espacio para la recreación infantil.
- ❖ Aumento del valor de la propiedad debido a la infraestructura a desarrollar.

**FASE 2 - PREDICCIÓN (o caracterización). Utilizando el método Vicente Conesa.**

<b>IMPACTO</b>	<b>Atributos del Método CFCV - caracterización</b>										
	<b> +/-</b>	<b>EF</b>	<b>IN</b>	<b>EX</b>	<b>MO</b>	<b>PE</b>	<b>RV</b>	<b>MC</b>	<b>SI</b>	<b>AC</b>	<b>PR</b>
Contaminación del aire	-	4	1	1	4	1	1	1	1	1	1
Afectación de la salud ocupacional	-	4	1	1	4	1	1	1	1	1	1
Contaminación del suelo	-	4	1	1	4	1	1	1	1	1	1

**FASE 3 - EVALUACIÓN (clasificación) Utilizando el método Vicente Conesa.**

<b>IMPACTO</b>	<b>Clasificación*</b>	
	<b>I</b>	<b>Irrelevante</b>
Contaminación del aire	19	Irrelevante
Afectación de la salud ocupacional	19	Irrelevante
Contaminación del suelo	19	Irrelevante

**NOTA:** Un impacto irrelevante, según el -Método de Vicente Conesa (2010)-, corresponde a un impacto ambiental -no significativo-, lo que sustenta la categoría del presente estudio.

**9.3 Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas, y c) las características ambientales del área de influencia involucrada.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

(Sin embargo, en el apartado 9.2 de este estudio se desarrolló este apartado)

**9.4 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.**

El proyecto propuesto proyecta una viabilidad socioeconómica y ambiental, tal cual se ha demostrado en la sección 9.2 de este estudio, de tal forma que el mismo generará tantos impactos ambientales negativos no significativos como positivo, listados anteriormente. A manera de análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto antes listados podemos indicar lo siguiente: (a) Se realizará una inversión de 30,000 dólares, (b) Se dará la contratación de profesionales para el diseño y obreros para la construcción y en la operación, (c) La actividad se da en una región actualmente en expansión urbana (comercial, escolar, residencial etc.), (d) Mediante la consulta pública se determinó que el proyecto es social y ambientalmente viable, (e) No hay evidencias de hallazgos históricos y arqueológicos.

## 10. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

El **Plan de Manejo Ambiental (PMA)** es un documento que establece de manera detallada y en orden cronológico las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar los posibles efectos o impactos ambientales negativos o aquel que busca acentuar los impactos positivos causados en el desarrollo de un proyecto, obra o actividad, presentamos la siguiente descripción de las medidas de mitigación.

### 10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas.

El PMA describe los programas que deben ser ejecutados o cumplidos por el promotor para prevenir y minimizar los impactos ambientales durante las actividades de planificación y diseño, construcción, y operación del Proyecto. En el caso de que el Promotor proponga medidas diferentes a las descritas en el plan es su responsabilidad obtener la aprobación del Ministerio de Ambiente y/u otras entidades del Estado, cuya competencia así lo exija para la implementación de las nuevas medidas. Los Objetivos del PMA:

1. Desarrollar un documento donde consten todas las medidas necesarias para prevenir y/o mitigar los potenciales impactos negativos derivados de la ejecución del proyecto, así como para potenciar los impactos positivos.
2. Definir los parámetros y variables que se usarán para evaluar la calidad ambiental en el área de influencia del Proyecto.
3. Establecer los mecanismos para que las autoridades pertinentes puedan dar seguimiento a las variables ambientales del proyecto e implementar los controles necesarios;

**CUADRO 5 - Plan de mitigación.**

No.	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE MITIGACIÓN	COSTO, B/.
1	Instalar un letrero dentro del proyecto que indique: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Peligro obra en construcción.</li> <li>• Uso obligatorio de lonas en los vagones de los camiones.</li> <li>• Velocidad máxima 10 km/h.</li> <li>• Uso Obligatorio del Equipo de Protección Personal</li> </ul>	650.00
2	Dotar al personal del Equipo de Protección Personal (EPP) para este tipo de actividad, siendo este: botas, casco, orejeras, gafas, cintas reflexivas, etc., según la actividad o trabajo que realicen,	Incluidas en el costo del proyecto.
3	Mantener -material absorbente- u otro material (ej. Arena, aserrín, etc.) como medida de contingencia en caso de derrame de hidrocarburo.	450.00
4	Rociar agua, en la medida de lo posible cuando así se amerite, para evitar la generación y propagación de polvo, durante el movimiento de tierra y al finalizar la jornada.	Incluido en los costos del proyecto
5	Cumplir con lo indicado en la sección 5.7 <i>Manejo y disposición de desechos en todas las fases.</i>	Incluido en los costos del proyecto
6	Dado el caso de un abandono del proyecto por cualquier razón el promotor debe realizar una de las siguientes dos opciones: (a) reordenar lo existe para darle otro uso previo permiso de las entidades competentes y/o (b) desmantelar lo existente y sanear el área, considerando medidas de higiene y seguridad humana y ambiental.	No calculado
<b>Costo total de la gestión =</b>		<b>B/.1100.00</b>

**10.2 Ente responsable de la ejecución de las medidas.**

El ente responsable de la ejecución (aplicación y eficiencia) de todas las medidas descritas en el presente PMA es el *promotor del proyecto*.

**10.3 Plan de Monitoreo.**

El plan de monitoreo describe las medidas y los respectivos indicadores para darle el seguimiento a cada una. El responsable de este plan es el promotor (y/o contratista).

**CUADRO 6-** Plan de Monitoreo.

No.	MEDIDA DE MITIGACIÓN	Indicador	RESPONSABLE INSTITUCIONAL
1	Instalar un letrero dentro del proyecto que indique: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Peligro obra en construcción.</li> <li>• Uso obligatorio de lonas en los vagones de los camiones.</li> <li>• Velocidad máxima 10 km/h.</li> <li>• Uso Obligatorio del Equipo de Protección Personal</li> </ul>	-Foto de letrero -Factura	MiAMBIENTE, MITRADEL
2	Dotar al personal del Equipo de Protección Personal (EPP) para este tipo de actividad, siendo este: botas, casco, orejeras, gafas, cintas reflexivas, etc., según la actividad o trabajo que realicen,	-Fotografía -Registro de entrega del EPP	MiAMBIENTE, MITRADEL MINSA, CSS
3	Mantener -material absorbente- u otro material (ej. Arena, aserrín, etc.) como medida de contingencia en caso de derrame de hidrocarburo.	-Fotografía -Lista de materiales	Bomberos, MiAMBIENTE
4	Rociar agua, en la medida de lo posible cuando así se amerite, para evitar la generación y propagación de polvo, durante el movimiento de tierra y al finalizar la jornada.	Fotografías del rociado	MiAMBIENTE,
5	Cumplir con lo indicado en la sección 5.7 <i>Manejo y disposición de desechos en todas las fases</i> .	Fotografía, documentos varios	MiAMBIENTE, MINSA
6	Dado el caso de un abandono del proyecto por cualquier razón el promotor debe realizar una de las siguientes dos opciones: (a) reordenar lo existe para darle otro uso previo permiso de las entidades competentes y/o (b) desmantelar lo existente y sanear el área, considerando medidas de higiene y seguridad humana y ambiental.	Fotografía, documentos varios	MiAMBIENTE

**Leyenda:** MiAMBIENTE: Ministerio de Ambiente; MINSA: Ministerio de Salud; MITRADEL: Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral; ATTT: Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, CSS: Caja de seguro social,

**NOTA 1:** La frecuencia del monitoreo por parte del promotor es *semanal*. Para el caso de las instituciones coordinadoras según la medida aplicable y legislación debe ser trimestrales.

**NOTA 2:** Costo del Plan de Monitoreo = US\$800.00

#### 10.4 Cronograma de ejecución (y duración de la fase de construcción).

- El responsable es el promotor del proyecto o contratista de existir, previo acuerdo contractual.
- La duración total de la fase de construcción es de 2 a 3 meses máximo.

**CUADRO 7-** Cronograma de ejecución de las medidas de mitigación

No.	Descripción de la medida	TIEMPO (meses)				
		1	2	3		
1	Instalar un letrero dentro del proyecto que indique: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Peligro obra en construcción.</li> <li>• Uso obligatorio de lonas en los vagones de los camiones.</li> <li>• Velocidad máxima 10 km/h.</li> <li>• Uso Obligatorio del Equipo de Protección Personal</li> </ul>	X	X	X		
2	Dotar al personal del Equipo de Protección Personal (EPP) para este tipo de actividad, siendo este: botas, casco, orejeras, gafas, cintas reflexivas, etc., según la actividad o trabajo que realicen,	X	X	X		
3	Mantener -material absorbente- u otro material (ej. Arena, aserrín, etc.) como medida de contingencia en caso de derrame de hidrocarburo.	X	X	X		
4	Rociar agua, en la medida de lo posible cuando así se amerite, para evitar la generación y propagación de polvo, durante el movimiento de tierra y al finalizar la jornada.	X	X	X		
5	Cumplir con lo indicado en la sección 5.7 <i>Manejo y disposición de desechos en todas las fases</i> .	X	X	X		
6	Dado el caso de un abandono del proyecto por cualquier razón el promotor debe realizar una de las siguientes dos opciones: (a) reordenar lo existe para darle otro uso previo permiso de las entidades competentes y/o (b) desmantelar lo existente y sanear el área, considerando medidas de higiene y seguridad humana y ambiental.	De darse el caso				

## 10.5 Plan de participación ciudadana.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

## 10.6 Plan de prevención de riesgo.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

## 10.7 Plan de rescate y reubicación de fauna y flora.

Debido a todo lo indicado en este estudio, y en especial en el punto 7 (Descripción del ambiente biológico) y punto 9.1 (identificación de los impactos ambientales específicos) del presente estudio, ***no se requiere un Plan de rescate y reubicación de fauna y flora.***

## 10.8 Plan de educación ambiental.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

## 10.9 Plan de contingencia.

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**10.10 Plan de recuperación ambiental y de abandono.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**10.11 Costo de la gestión ambiental.**

El costo de la gestión ambiental es la suma del gasto asociado de aplicación de las medidas descritas en el presente PMA (Plan de Manejo Ambiental) y su monitoreo, siendo el gran total de **US\$1900.00**.

**11. AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL.****11.1 Valorización monetaria del impacto ambiental**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**11.2 Valorización monetaria de las externalidades sociales.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**11.3 Cálculos del VAN.**

NO APLICA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

**12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL EsIA****12.1 Firmas debidamente notariadas.**

VER ANEXO

**12.2 Número de registro de consultor(es)\*.**

VER ANEXO

## 13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### **CONCLUSIONES.**

En base a la finalidad (objetivo) y los resultados de la Metodología de EIA empleada, podemos concluir lo siguiente:

- El proyecto se encuentra dentro de un ambiente intervenido por el desarrollo urbano existente (calles, escuelas, viviendas, comercios, proyectos, etc.).
- Se aplicó la metodología de EIA en toda su extensión, por lo que la identificación, predicción y evaluación de los impactos ambientales cumple con ser colectivamente exhaustivo y mutuamente exclusivo. Además, el estudio describe el método y/o técnica utilizada para cada fase de la metodología, lo que hace totalmente objetivo y veraz el presente estudio.
- Se evaluaron seis (6) impactos ambientales, de los cuales 3 son negativos y 3 positivos.

**Impactos Negativos:** Contaminación del suelo, Contaminación del aire y Afectación de la salud humana (incluye riesgo).

**Impactos Positivos:** Aumento de la economía local, Concordancia con el uso de suelo e interés humano y Mejora de la calidad de vida (felicidad para los niños).

- Se dio la consulta pública satisfactoria en un 100% según los resultados del punto 8.3 de este estudio.
- El proyecto presenta una Viabilidad Ambiental, y fue categorizado como Categoría I, y sus impactos negativos no son significativos.
- En base a la normativa sobre el Proceso de EIA consideramos que el presente estudio y proyecto cumple con todos los requisitos en cuanto a su categoría y lo exigido por el decreto ejecutivo N°123(2009) y sus modificaciones a la fecha, por lo tanto todos sus aspectos formales y administrativos, técnicos y de contenidos, y sustentabilidad ambiental.

## **RECOMENDACIONES**

Basándose en las conclusiones antes expuestas y la finalidad de éste proyecto recomendamos al promotor y/o Ministerio de Ambiente, lo siguiente:

- El Ministerio de Ambiente debe instruir al promotor en todo lo que indique la resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA). Para tales efectos el promotor debe leer detalladamente y pedir explicación al funcionario sobre todos los compromisos adicionales detallados en dicha resolución.
- El promotor debe dar copia al consultor ambiental de la resolución de aprobación del EsIA para la asesoría debida de darse la necesidad.
- Implementar y dar seguimiento al plan de manejo ambiental (PMA) descrito en este documento, y la resolución de aprobación del presente EsIA. Además de recopilar, mediante monitoreo, todas aquellas evidencias (notas, fotos, contratos, etc.) de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación descritas en el PMA. Para tales efectos contactar al Ing. CARLOS CEDEÑO DÍAZ, Cel. 6671-4176 (auditor ambiental) para la realización y entrega del *informe de aplicación y eficiencia de medidas de mitigación*, según se indica en el artículo 56 y 57 del decreto ejecutivo No.123(2009), y en la misma resolución de aprobación del EsIA.
- El promotor debe cumplir con lo establecido en la legislación, sobre el procedimiento para la evaluación del presente EsIA por parte del Ministerio de Ambiente, en sus tres fases: admisión, evaluación y análisis y decisión (aprobación).
- Cumplir con la normativa ambiental aplicable los requisitos técnicos de las instituciones involucradas en las diversas actividades y fases del proyecto, y lo indicado en el estudio.

## 14. BIBLIOGRAFÍA.

- ❑ CONESA F., Vicente. (2010). *Guía Metodológica para la evaluación del impacto ambiental*. 4<sup>a</sup>. ed. España. Editorial Mundi-Prensa. 864p.
- ❑ CANTER, Larry. (2000). *Manual de Evaluación de Impacto Ambiental*. 2<sup>da</sup> ed. Colombia, Editorial McGrawHill.
- ❑ COOKE, R. & SANCHEZ, L. (2003). *Panamá: Cien Años de Repùblica, -Arqueología en Panamá 1888-2003*. 1<sup>a</sup> ed. Panamá. Editorial Manfer, S.A.
- ❑ COOKE, R., SANCHEZ, L., CARVAJAL, D., GRIGGS, J. ISAZA, I. (2003). *Los pueblos indígenas de Panamá durante el siglo XVI: transformaciones sociales y culturales, desde una perspectiva arqueológica y paleoecológica*. 1<sup>a</sup> ed. Panamá.
- ❑ STANLY HECKADON MORENO Y JAIME ESPINOZA GONZÁLEZ”. “agonia de la naturaleza, mapa de ubicación de sitios arqueológicos.
- ❑ HERNÁNDEZ, R., FERNANDEZ, C. y BAPTISTA, P. (2000). *Metodología de la Investigación*. 1<sup>a</sup> ed. España. Editorial McGrawHill.
- ❑ CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. Dirección de Estadísticas y Censo. INEC.

## 15. ANEXOS.

1. Equipo consultor – firmas
2. Copia de cédula notariada del representante legal de la empresa promotora (colegio)
3. Certificado de Registro Público de la empresa promotora (colegio)
4. Certificado de Registro Público de la finca
5. Resolución (MIVIOT).
6. Recibo o facturas de cobro (IDAAN, municipio, GNF)
7. Mecanismo de consulta ciudadana (entrevistas realizadas).
8. Plano del proyecto
9. Declaración Jurada
10. Solicitud de evaluación de EsIA-I
11. Paz y salvo de Ministerio de Ambiente
12. Recibo de pago (\$350.00)

+ Dos (2) CD (copia digitalizada.)

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
EQUIPO CONSULTOR – Hoja de firmas**

Por medio de la presente damos fe, de nuestra participación en el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado:

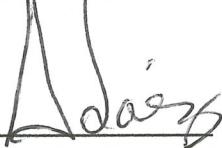
ÁREA TECHADA PARA JUEGOS COLEGIO AGUSTINIANO



Ing. CARLOS A. CEDEÑO D. C.I.P 8-280-690  
Consultor Ambiental IAR#076-1996  
Cell. 6671-4176 Tel. 994-1725  
Email: carloscedenodiaz15@gmail.com

Labor Realizada:

- Descripción del Proyecto: aspectos ambientales
- Identificación, Predicción y Evaluación de los Impactos Ambientales
- Desarrollo del Plan de Manejo Ambiental (PMA)
- Preparación del Informe Final.



Licdo. AGUSTIN SAEZ DE GRACIA C.I.P 6-41-1293  
Consultor Ambiental IAR#043-2000  
Tel. 970-0442 Email: saezagustin@hotmail.com

Labor Realizada:

- Descripción del área de influencia (medio ambiente: físico, biótico y socioeconómico)
- Evaluación de la percepción ciudadana (consulta pública)
- Identificación, Predicción y Evaluación de los Impactos Ambientales



Yo, hago constar que he cotejado 5052 firma(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténtica(s)

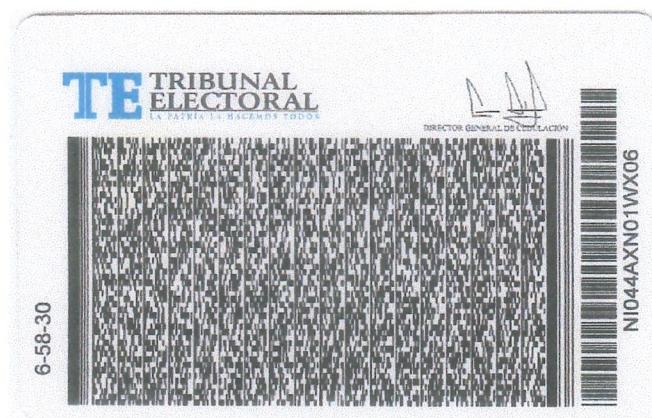
Carlos A. Cedeño D. 02  
8280-690 Agustín Saez de Graci  
641-1293

Herrera, 27 JUN 2019

Testigo

Testigo

Licda. Rita Belén Huerta Solís  
Notaria Pública de Herrera



Yo, hago constar que se ha cotejado este(s) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s)

17 JUN 2019

Herrera

Licda. Rita Beccia Puerto  
Notaria Pública de Herrera



## Registro Público de Panamá

No. 1752189

FIRMADO POR: MITZILA MARLENYS  
TREJOS MUDARRA  
FECHA: 2019.06.11 11:21:32 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

Mitzila Trejos

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

222241/2019 (0) DE FECHA 10/06/2019

QUE LA SOCIEDAD

ASOCIACION DEL COLEGIO AGUSTINIANO NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMÚN

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO Nº 11375 (M) DESDE EL MARTES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 1995

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: ESTHER MARIA RODRIGUEZ ARANDA

DIRECTOR: ERNESTINA MARIELA CHAVEZ HIGUERA

DIRECTOR: MARIA OLVIDO GIL Y GIL

DIRECTOR: TERESA CASTILLO DE DOPESO

DIRECTOR: GLORIELA CAMARENA VERGARA

DIRECTOR: ITZELA RODRIGUEZ DUARTE

PRESIDENTE: ESTHER MARIA RODRIGUEZ ARANDA

VICEPRESIDENTE: ERNESTINA MARIELA CHAVEZ HIGUERA

TESORERO: MARIA OLVIDO GIL Y GIL

SECRETARIO: TERESA CASTILLO

VOCAL: GLORIELA CAMARENA VERGARA

VOCAL: ITZELA RODRIGUEZ DUARTE

- QUE SU CAPITAL ES DE BALBOAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , OBSERVACIONES PODERDANTE: ARTICULO XVII: COMPETE AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: A SER

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION.

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 11 DE JUNIO DE 2019 A LAS 11:19 AM.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 010A6449-D726-434B-915F-8694DF85CDEC  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

No. 1752188

FIRMADO POR: MITZILA MARLENYS  
TREJOS MUDARRA  
FECHA: 2019.06.11 14:00:15 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

Mitzila Trejos

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 222131/2019 (0) DE FECHA 10/06/2019.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHITRÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6001, FOLIO REAL N° 14639 (F)  
UBICADO EN EL CORREGIMIENTO CHITRÉ, DISTRITO CHITRÉ, PROVINCIA HERRERA.  
UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 ha 4448 m<sup>2</sup> 11 dm<sup>2</sup>.  
VALOR DE LA DONACION: UN BALBOA (B/.1.00)  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 14001 O CALLE SIN NOMBRE; SUR: CARLOS SOLIS RODRIGUEZ Y SERGIO CRESPO Y OTROS, FINCA 5990; ESTE: MEGALOPOLIS,S.A. Y OESTE: CALLE SIN NOMBRE O RESTO LIBRE DE LA FINCA 14.001.PLANO: RH60014625.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LA ASOCIACION DE MADRES AGUSTINAS DE SAN JOSE (RUC 006522) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** FANNYDOR, S.A., HACE CONSTAR QUE SI ESTE LOTE DE TERRENO QUE SE DONA AL MUNICIPIO DE CHITRE NO ES UTILIZADO EN EL TERMINO DE UN AÑO PASARA NUEVAMENTE A NOMBRE DE DICHA SOCIEDAD. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA ROLLO: 4148, DE FECHA 02/04/1986.

**DECLARACIÓN DE MEJORAS:** DESCRIPCIÓN: 2 EDIFICIOS DE 1 SOLA PLANTA PARA EDUCACION ESCOLAR Y 1 EDIFICIO RESIDENCIAL (CONVENTO) DE 1 SOLA PLANTA. TODOS CON PAREDES DE LADRILLOS REPELLADOS CON CEMENTO, TECHO DE ZINC Y CARRIOLAS, CIELO RASO SUSPENDIDO, PISO DE GRANITO, BALDOSA, PUERTAS DE MADERAS. EL PRIMER EDIFICIO ESCOLAR CUENTA CON 6 AULAS DE CLASES, 1 CUARTO DE ASEO, 1 TERRAZA, 2 COMPARTIMENTO HIGIENICO, 4 SERVICIOS CADA UNO. MIDE UN AREA TOTAL DE 921MTS2, Y 84DM2. EL SEGUNDO OCUPA UN AREA TOTAL DE 2,223MTS2 CON 365DM2. EL TERCER EDIFICIO MIDE UN AREA TOTAL DE 1,141MT2 CON 65 DM2. TODOS COLINDAN CON PARTE DE SU PROPIO TERRENO. EL VALOR TOTAL DE LA FINCA 14639 ES DE B/240,169.60 BALBOAS. PARA MAS DETALLES VER EL ROLLO COMPLEMENTARIO 11685. SIENDO EL DECLARANTE LA ASOCIACION DE MADRES AGUSTINAS DE SAN JOSÉ INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1 EN EL NÚMERO DE ENTRADA ROLLO: 11685, DE FECHA 12/12/1991.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMА EL DÍA MARTES, 11 DE JUNIO DE 2019 11:13 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMА, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402227641



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C585EE27-709E-40A9-8616-07C0707B907F  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

No. 730714

FIRMADO POR: MITZILA MARLENYS  
TREJOS MUDARRA  
FECHA: 2018.05.25 13:53:03 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

Mitzila Trejos

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por MITZILA MARLENYS TREJOS MUDARRA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www регистрация-юридического- лица.рф>>

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

211432/2018 (0) DE FECHA 23/05/2018

QUE LA SOCIEDAD

ASOCIACION DE MADRES AGUSTINAS DE SAN JOSE

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMÚN

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 6522 (M) DESDE EL LUNES, 28 DE MAYO DE 1990

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

VOCAL: ITZELA RODRIGUEZ DUARTE

PRESIDENTE: ERNESTINA MARIELA CHAVEZ HIGUERA

VICEPRESIDENTE: ESTHER MARIA RODRIGUEZ ARANDA

TESORERO: TERESA DEL CARMEN CASTILLO

SECRETARIO: GLORIELA CAMARENA VERGARA

VOCAL: MARIA DE LOS ANGELES CASTILLO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE BALBOAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 25 DE MAYO DE 2018 A LAS 01:52 PM.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401733109**

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Ernestina Mariela  
Chavez Higuera

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 28-AGO-1970  
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, PESÉ  
SEXO: F TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 09-ENE-2013 EXPIRA: 09-ENE-2023

6-71-520

Ernestina Chávez H.



To, cargo constar que se ha cotejado este(s) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s).

17 JUN 2019

Herrera \_\_\_\_\_

Licda. Rita Buita Huerta Solís  
Notaria Pública de Herrera

**NOTA DE AUTORIZACION DE USO DE FINCA**  
**- ASOCIACIÓN DE MADRES AGUSTINAS DE SAN JOSE-**

FECHA: 12 de JUNIO de 2019.

**A QUIEN CONCIERNA**

Por medio de la presente, Yo ERNESTINA MARIELA CHAVEZ HIGUERA con cédula de identidad personal No.6-71-520, representante legal de la ASOCIACIÓN DE MADRES AGUSTINAS DE SAN JOSE (RUC 006522), sociedad propietaria del Inmueble Chitré, Código de Ubicación 6001, Folio Real No.14639(F), ubicada en la provincia de Herrera, distrito de Chitré, corregimiento de Chitré, Colegio Agustiniano; autorizo a la ASOCIACION DEL COLEGIO AGUSTINIANO NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO con Folio No.11375 y cuyo representante legal es ESTHER MARIA RODRIGUEZ ARANDA (C.I.P. 6-58-30), para que dentro de este inmueble se desarrolle el proyecto denominado AREA TECHADA PARA JUEGOS COLEGIO AGUSTINIANO, cuyo objetivo es -proveer a los estudiantes, y en especial, a los de preescolar y primaria, de un área techada abierta en su totalidad, provista de juegos para los niños, los cuales puedan utilizar en su horario de recreo-, y cualquier otro uso.

Sin otro particular y en espera de su atención, se suscribe de usted.

Atentamente,

Ernestina Chavez H  
ERNESTINA MARIELA CHAVEZ HIGUERA



Yo, hago constar que he otorgado a mi firma(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténtica(s).

Ernestina Chavez Higuera  
6-71-520  
17 JUN 2019  
Herrera,  
Testigo:  
Lcda. Rita Mercedes Huerta Solís  
Notaria Pública de Herrera



República de Panamá  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

DIRECCION REGIONAL DE HERRERA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y ORIENTACION DEL DESARROLLO

Chitré, 25 de junio de 2019

Nota N<sup>a</sup> OT-14.2000-061-2019

Sor  
Esther María Rodríguez  
**Directora Colegio Agustíniano**  
E. S. D.

Respetada Sor María:

Con la finalidad de dar respuesta a su solicitud presentada ante esta Regional, referente a la certificación de uso de suelo del Colegio Agustíniano ubicado en la Urbanización Dr. Bolívar Márquez Quintero, al respecto le informamos lo siguiente: De acuerdo a plano de lotificación aprobado por el Ministerio de Vivienda en su etapa de construcción el año de 1992, el Colegio Agustíniano ubicado entre calle 2da y calle 5ta, se encuentra identificado como Uso Público.

Sin otro particular;

Atentamente.

ARQ. JORGE CEDEÑO  
JEFE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MIVIOT - HERRERA

VºBº LICDA. SIDNEY M. GONZALEZ  
DIRECTORA REGIONAL  
MIVIOT - HERRERA



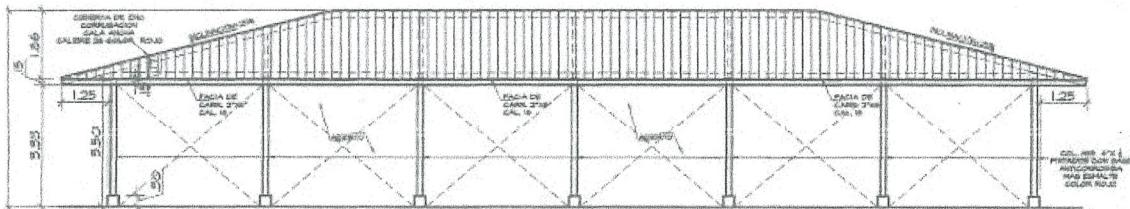
**MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORIA I.**

**CONSULTA PÚBLICA – ENTREVISTA**

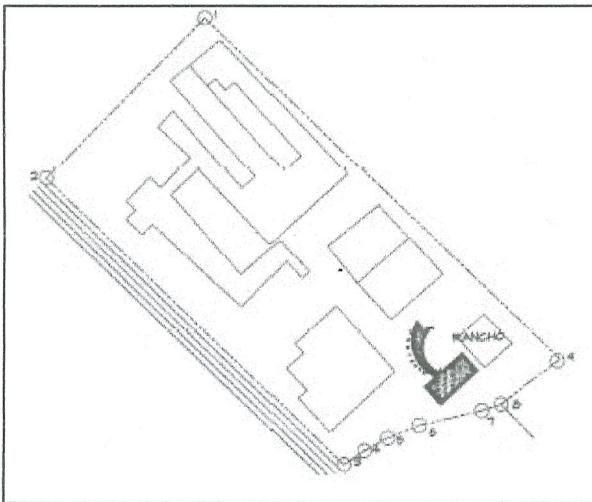
-Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011)-

Mediante la presente hacemos de conocimiento público a la comunidad circunvecina (mayor de edad, hombre o mujer, residente, usuario o trabajador en el área) al Colegio Agustiniano Nuestra Señora del Buen Consejo que la sociedad denominada ASOCIACION DEL COLEGIO AGUSTINIANO NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO pretende desarrollar el proyecto denominado AREA TECHADA PARA JUEGOS COLEGIO AGUSTINIANO, cuyo objetivo es *- proveer a los estudiantes, y en especial, a los de preescolar y primaria, de un área techada abierta en su totalidad de 300m<sup>2</sup>, provista de juegos para los niños, los cuales puedan utilizar en su horario de recreo-,* sobre el Inmueble Chitré, Código de Ubicación 6001, Folio Real No.14639, ubicado en la Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de Chitré, Calle Francisco Audia, Colegio Agustiniano.

ESQUEMA DEL PROYECTO



UBICACIÓN DEL PROYECTO

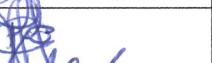
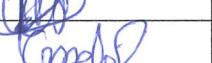
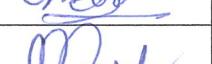
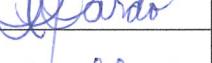
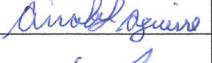
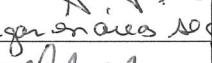


Por tanto, en cumplimiento de la norma que rige el **Proceso de Evaluación de los -Estudios de Impacto Ambiental-** en Panamá, siendo en este caso el Decreto Ejecutivo No.123 de 2009 y el Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011, se realiza la presente CONSULTA PUBLICA, con la finalidad de dar a conocer el proyecto y a su vez conocer la PERCEPCIÓN CIUDADANA de cada uno, mediante la técnica de *entrevista*.

En base al objetivo antes planteado y en conocimiento de en qué consiste el proyecto, por favor sírvase contestar lo siguiente:

Continuación...//

PROYECTO: AREA TECHADA PARA JUEGOS COLEGIO AGUSTINIANO  
 Consulta Pública – entrevista (14 de Junio 2019)

NOMBRE Y CEDULA DEL ENTREVISTADO	Está usted de acuerdo o no con el proyecto?	De no estar de acuerdo con el proyecto, diga porqué?	Tiene usted alguna sugerencia o comentario general del proyecto.	Firma
8-334-667	sí			
Samantha FO319078	sí			
Irael 6-708-1381	sí			
Merleth Martínez 6-712-52	sí			
Angela Delgado 6-702-141	sí			
José Rojas 6-67-865	sí			
Stefany Solis 6-710-913	sí			
Patricia Peñaz 6-710-723	sí			
Clemente Chiv 6-8-11674	sí			
Trina Gardo 87332493	sí			
Anabel Aguirre	sí			
Dario Perez	sí			
Leslie Pinto 6-701-1304	sí		me parece excelente los niños necesitan jugar en áreas seguras	
Maricela Delgado 6-707-699	sí			
Yusmaira Taca 6-105-2088	sí			
Carola Inés Osorio 6-715-5	sí			
Melissa De León 2-708-1560	sí			
ERICKA SIVANATO 6-713-1766	sí		Excelente iniciativa	
Ambibiade S Ruiz 6-711-1738	sí			
HECTOR VERCARAI 6-705-1991	sí			







DUPL.  
EDEMET-EDECHI

F102019051060389

## Estimado Cliente

TIMBRES QUE CORRESPONDEN AL PRESENTE DOCUMENTO SON PAGADOS POR DECLARACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN N° 213-887 DEL 23 DE FEBRERO DE 1999

COLEGIO , AGUSTINIANO

IT. 130

URB. SAN JUAN DE DIOS , MARIA DE LA CRUZ BERNAL  
11801 4185 LOCAL  
CL FRANCISCO AUDIA C4185

DISTR. En mano

MED. 03547867

NIS 4025794 001					
MES DE LA FACTURA MAYO	FECHA DE EMISIÓN 08/05/2019				
FECHA DE VENCIMIENTO 07/06/2019	FECHA CORTE 07/07/2019	NO. DE CONTRATO 12210006344	PERÍODO DE LECTURA DESDE 09/04/2019 HASTA 08/05/2019	DÍAS 29	TARIFA BTD
DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO URB. SAN JUAN DE DIOS, MARIA DE LA CRUZ BERNAL 4185 LOCAL					
DETALLE DE SU FACTURA					
CONCEPTOS DE FACTURACIÓN		IMPORTE EN B./.			
Cargo Fijo Mensual	5.09				
Consumo de Energía	2,320.04				
Demanda Máxima	1,482.00				
Variación por Combustible	26.35				
FET ADICIONAL	-498.61				
Reducción por Res. JD-5954 ASEP	-82.59				
Recargo Subsidio (Ley 15)	17.25				
IMPORTE TOTAL DEL MES CORRIENTE		3,269.53			
COMPONENTES DE LA TARIFA	Generación 1,894.90	Transmisión 386.70	Distribución 1,525.53		

DEPÓSITO	SALDO DE ARREGLO DE PAGO	DETALLE DE SU MOROSIDAD	
100.00	.00	60 días y más .00	30 días .00
TOTAL DE LA DEUDA		3,269.53	

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA			CONSUMO Kwh
Cargo Fijo Mensual	B/mes	Importe 5.09000	Jun-18 12160
Consumo de Energía	B/kWh	Importe 0.16183	Jul-18 12504
		763.84	Ago-18 15816
			Sep-18 12480
			Oct-18 14320
Demanda Máxima	B/kW	Importe 10000	Nov-18 13200
		1,482.00	Dic-18 12160
Variación por Combustible	B/mes	Importe 114	Ene-19 7280
		13.00000	Feb-19 10000
			Mar-19 10400
			Abr-19 16160
			May-19 14720

ESTA FACTURA SÓLO TENDRÁ VALIDEZ CON LA AUTENTICACIÓN DE LA OFICINA DE COBRO Y NO ACREDITA DE LAS ANTERIORES

Empresa de Distribución Electrica Metro-Oeste S.A. RUC:57983-2-340436 D.V. 10

[www.gasnaturalfenosa.com.pa](http://www.gasnaturalfenosa.com.pa)

}%#Z¥")&54!!!!AfV1J~

F102019051060390

## Estimado Cliente

COLEGIO , AGUSTINIANO IT. 130  
 URB. SAN JUAN DE DIOS , MARIA DE LA CRUZ BERNAL  
 10801 1083 AIRES  
 SAN JOSE  
 DISTR. En mano MED. 21284017



MES DE LA FACTURA	NIS
MAYO	6052463 001

NO. DE CONTRATO	PERÍODO DE LECTURA	DÍAS	TARIFA
12210037841	DESDE 09/04/2019 HASTA 08/05/2019	29	BTD

### DATOS DE SU CONSUMO

Tipo de Lectura: REAL

TIPO DE CONSUMO	NO. DE MEDIDOR	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	MULTIP.	CONSUMO
Activa kWh	21284017	7631	7718	160	13,920
Reactiva kVArh	21284017	179	179	160	0
Demanda kW	21284017		1.059	160	169
COMPONENTES DE LA TARIFA		Generación 1,863.20	Transmisión 442.18	Distribución 2,087.28	

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA			CONSUMO Kwh
Cargo Fijo Mensual	B/mes	Importe 5.09000	Jun-18 10720
Consumo de Energía	B/kWh	Importe 0.16183	Jul-18 14560
		634.37	Ago-18 14720
			Sep-18 9920
			Oct-18 14400
Demanda Máxima	B/kW	Importe 10000	Nov-18 11840
		1,556.20	Dic-18 7520
Variación por Combustible	B/mes	Importe 169	Ene-19 1600
		13.00000	Feb-19 3200
		2,197.00	Mar-19 3040
			Abr-19 17280
			May-19 13920

TIMBRES QUE CORRESPONDEN AL PRESENTE DOCUMENTO SON PAGADOS POR DECLARACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN N° 213-887 DEL 23 DE FEBRERO DE 1999

DEPÓSITO	SALDO DE ARREGLO DE PAGO	DETALLE DE SU MOROSIDAD	
.00	.00	60 días y más	30 días
TOTAL DE LA DEUDA		3,830.65	

ESTA FACTURA SÓLO TENDRÁ VALIDEZ CON LA AUTENTICACIÓN DE LA OFICINA DE COBRO Y NO ACREDITA DE LAS ANTERIORES

Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste S.A. RUC:57983-2-340436 D.V. 10

www.gasnaturalfenosa.com.pa }`&9")&54!!!!G?b,9~

MUNICIPIO DE CHITRÉ



AQUÍ SE PAGO  
BAJA SUR

Días de Junio

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Casa No.

Chitré

Calle o Avenida

12228D7

Recibo No.

Junio 2018

Periodo

Por Tesorería

Céd.

Imp. Rivera Tel: 970-1141 Chitré



Caja: CHI-ADeleon REC N°: 1220807

Hora: 01:01 PM

Fecha: 12/06/2019

Nombre Comercial: COLEGIO AGUSTINIANO

Nombre Fiscal: COLEGIO AGUSTINIANO

Cédula / RUC: COLEGIO AGUSTINIANO

Contribuyente N°: 2016-08 00403

COLEGIO AGUSTINIANO

Código	Nombre	Fecha	Desc	Monto
--------	--------	-------	------	-------

1.2.1.4.02	TASA DE ASEO	ENE/18		20.00
------------	--------------	--------	--	-------

	Multa			0.00
--	-------	--	--	------

1.2.1.4.02	TASA DE ASEO	FEB/18		20.00
------------	--------------	--------	--	-------

	Multa			0.00
--	-------	--	--	------

1.2.1.4.02	TASA DE ASEO	MAR/18		20.00
------------	--------------	--------	--	-------

	Multa			0.00
--	-------	--	--	------

1.2.1.4.02	TASA DE ASEO	ABR/18		20.00
------------	--------------	--------	--	-------

	Multa			0.00
--	-------	--	--	------

1.2.1.4.02	TASA DE ASEO	MAY/18		20.00
------------	--------------	--------	--	-------

	Multa			0.00
--	-------	--	--	------

1.2.1.4.02	TASA DE ASEO	JUN/18		20.00
------------	--------------	--------	--	-------

	Multa			0.00
--	-------	--	--	------

1.2.1.4.02	TASA DE ASEO	JUL/18		20.00
------------	--------------	--------	--	-------

	Multa			0.00
--	-------	--	--	------

1.2.1.4.02	TASA DE ASEO	AGO/18		20.00
------------	--------------	--------	--	-------

	Multa			0.00
--	-------	--	--	------

1.2.1.4.02	TASA DE ASEO	SEP/18		20.00
------------	--------------	--------	--	-------

	Multa			0.00
--	-------	--	--	------

1.2.1.4.02	TASA DE ASEO	OCT/18		20.00
------------	--------------	--------	--	-------

	Multa			0.00
--	-------	--	--	------

1.2.1.4.02	TASA DE ASEO	NOV/18		20.00
------------	--------------	--------	--	-------

	Multa			0.00
--	-------	--	--	------

1.2.1.4.02	TASA DE ASEO	DIC/18		20.00
------------	--------------	--------	--	-------

	Multa			0.00
--	-------	--	--	------

1.2.1.4.02	TASA DE ASEO	ENE/19		20.00
------------	--------------	--------	--	-------

	Multa			0.00
--	-------	--	--	------

1.2.1.4.02	TASA DE ASEO	MAR/19		20.00
------------	--------------	--------	--	-------

	Multa			0.00
--	-------	--	--	------

1.2.1.4.02	TASA DE ASEO	NOV/19		20.00
------------	--------------	--------	--	-------

	Multa			0.00
--	-------	--	--	------

1.2.1.4.02	TASA DE ASEO	JUN/19		20.00
------------	--------------	--------	--	-------

	Multa			0.00
--	-------	--	--	------

1.2.1.4.02	TASA DE ASEO	FEB/19		20.00
------------	--------------	--------	--	-------

	Multa			0.00
--	-------	--	--	------

1.2.1.4.02	TASA DE ASEO	MAR/19		20.00
------------	--------------	--------	--	-------

	Multa			0.00
--	-------	--	--	------

1.2.1.4.02	TASA DE ASEO	AGO/19		20.00
------------	--------------	--------	--	-------

	Multa			0.00
--	-------	--	--	------

1.2.1.4.02	TASA DE ASEO	SEP/19		20.00
------------	--------------	--------	--	-------

	Multa			0.00
--	-------	--	--	------

1.2.1.4.02	TASA DE ASEO	OCT/19		20.00
------------	--------------	--------	--	-------

	Multa			0.00
--	-------	--	--	------

1.2.1.4.02	TASA DE ASEO	NOV/19		20.00
------------	--------------	--------	--	-------

	Multa			0.00
--	-------	--	--	------

1.2.1.4.02	TASA DE ASEO	JUL/19		20.00
------------	--------------	--------	--	-------

	Multa			0.00
--	-------	--	--	------

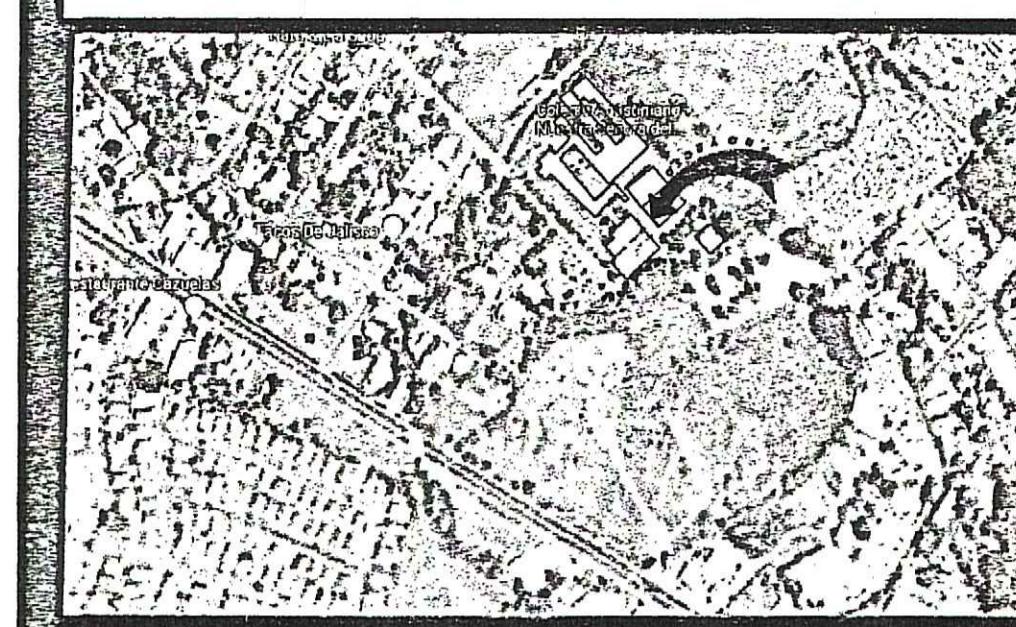
1.2.1.4.02	TASA DE ASEO	AGO/19		20.00
------------	--------------	--------	--	-------

	Multa			0.00
--	-------	--	--	------

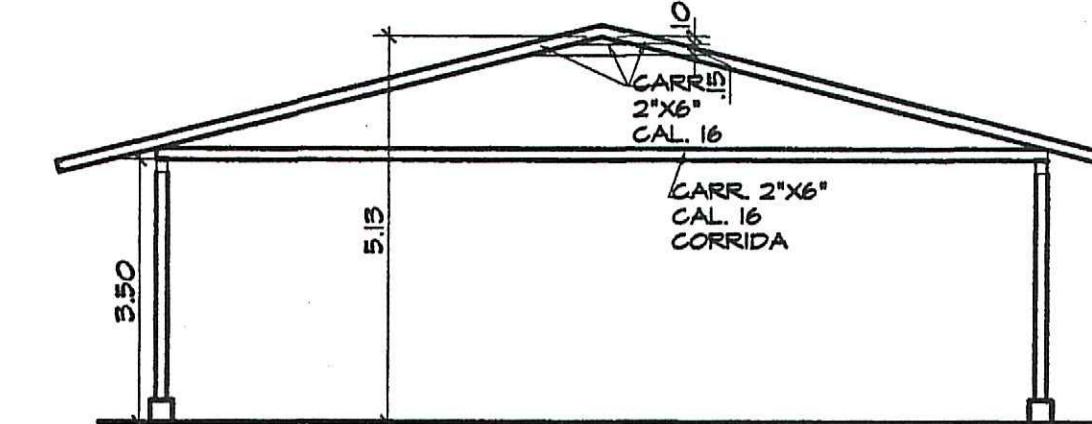
1.2.1.4.02	TASA DE ASEO	SEP/19		20.00
------------	--------------	--------	--	-------

	Multa			0.00
--	-------	--	--	------

Total: B/. 480.00



UBICACION REGIONAL  
ESCALA S/E

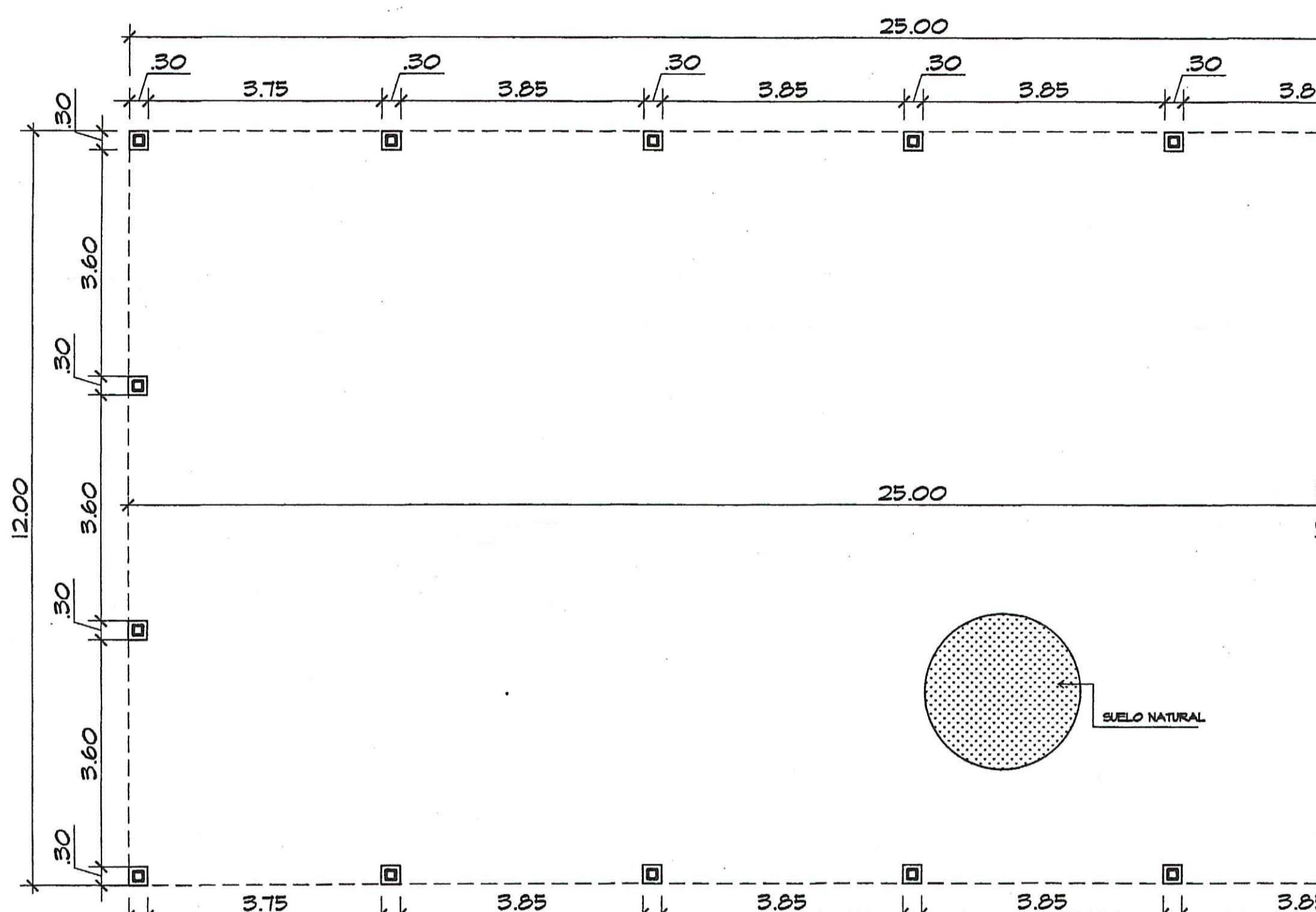


MARCO ESTRUCTURAL  
ESCALA 1: 100

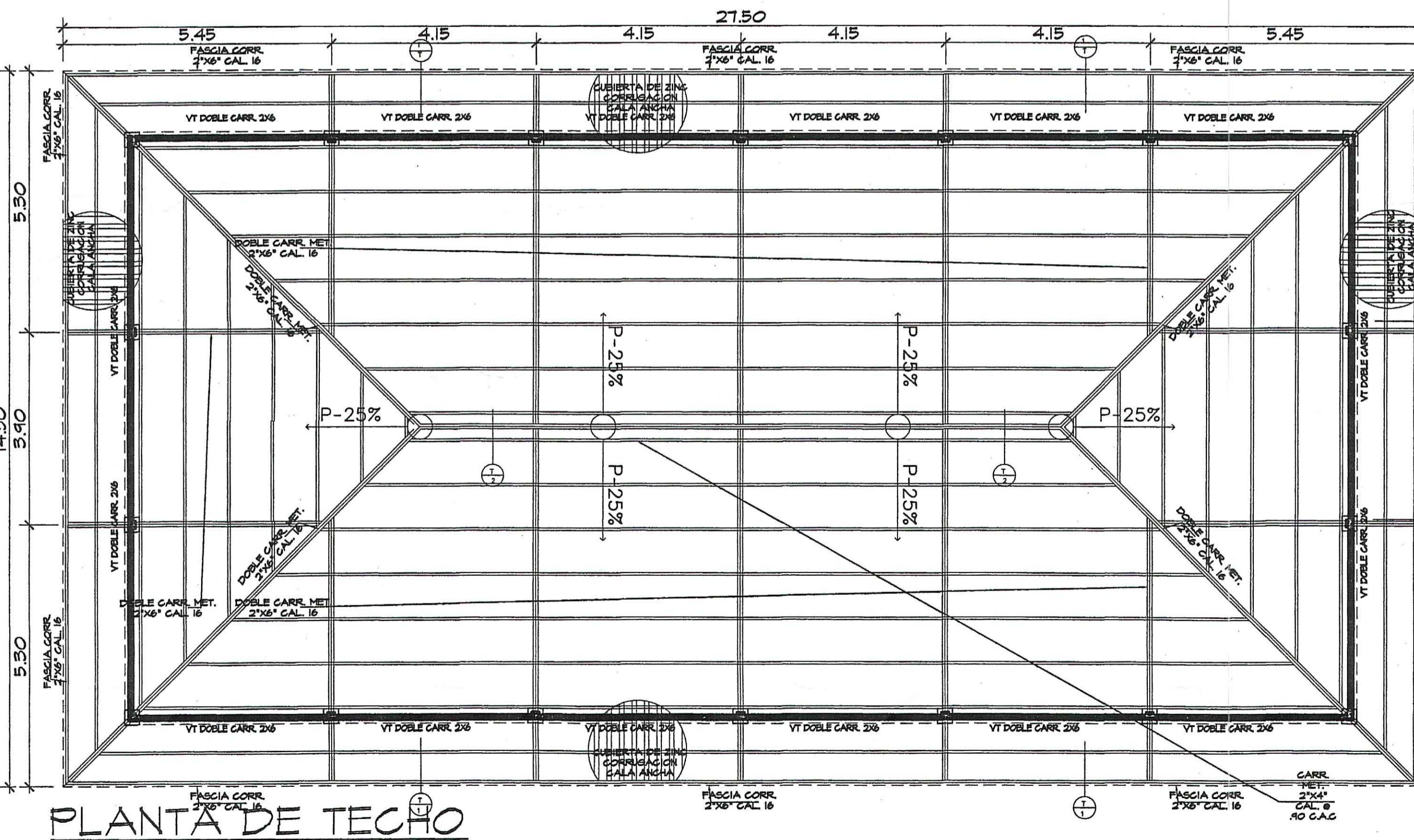
CUADRO DE CAMPO		
LADO EST	RUMBO	DISTANCIA
1	S 44°14'44" O	110.00
2	S 45°45'4" E	201.12
3	N 55°07'40" E	12.04
4	N 60°54'28" E	12.88
5	N 65°10'28" E	16.32
6	N 70°16'4" E	31.18
7	N 75°21'4" E	10.05
8	N 80°14'4" E	38.00
9	N 45°45'4" O	240.00
SUPERFICIE = 24445.75 m <sup>2</sup>		

DATOS GENERALES	
PROYECTO:	EDUCACIONAL
UBICACION:	CALLE FRANCISCO AUDI CORREGIMIENTO DE CHIRÍE DISTRITO DE CHIRÍE PROVINCIA DE HERREÑA REPÚBLICA DE PANAMA
PROPIETARIO:	COLEGIO AGUSTINIANO
POLIGONO DE LA FINCA:	MTS
CUADRO DE ÁREAS	
PLANTA BAJA:	AREA ABIERTA TECHADA: 300.00 m <sup>2</sup>

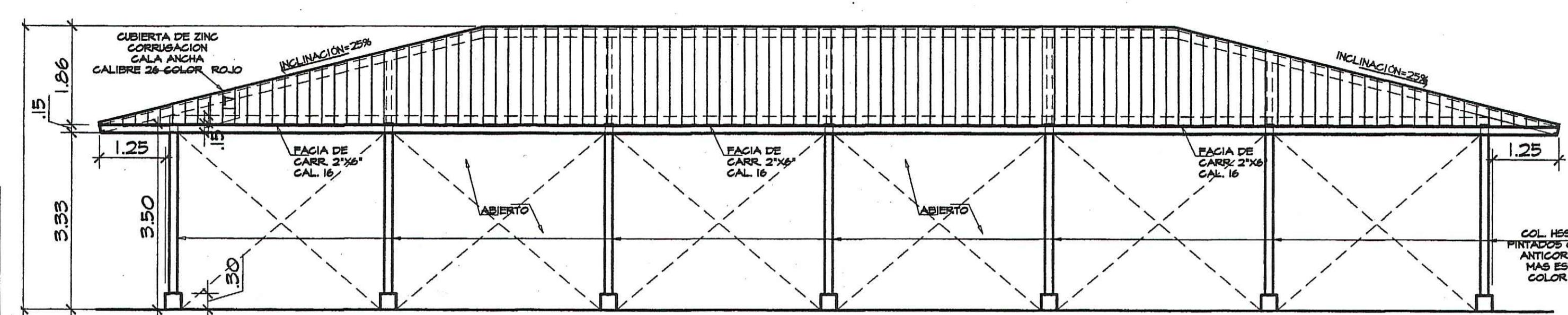
ESCALA S/E



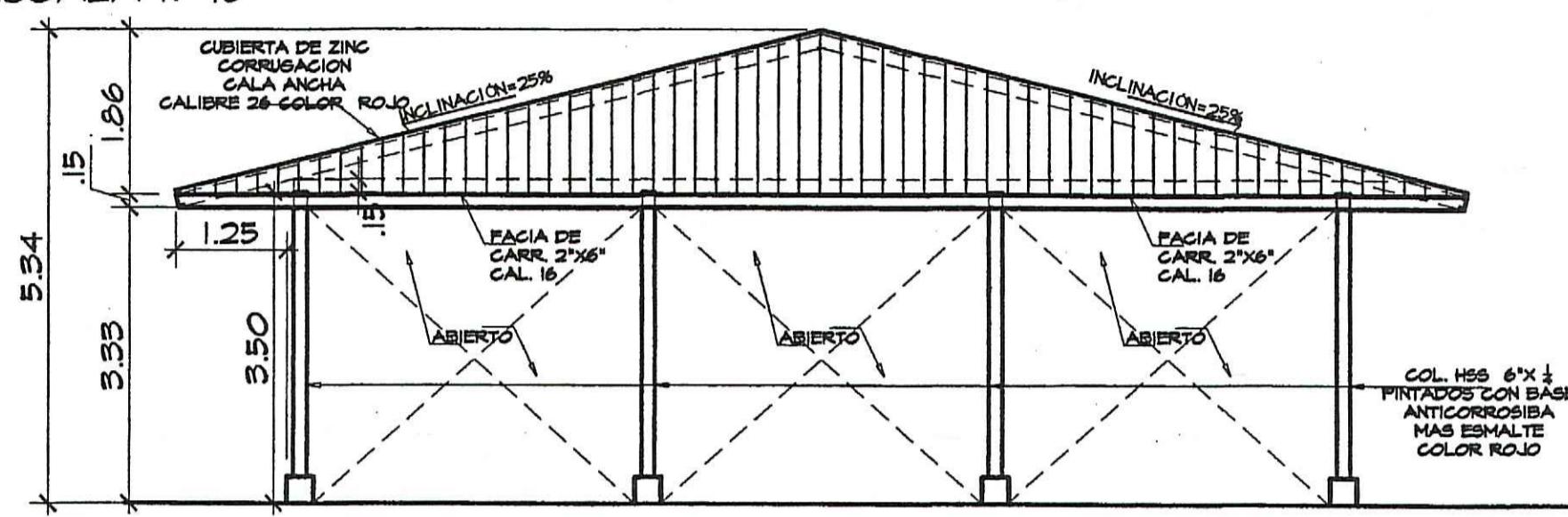
PLANTA ARQUITECTONICA  
ESCALA 1: 75



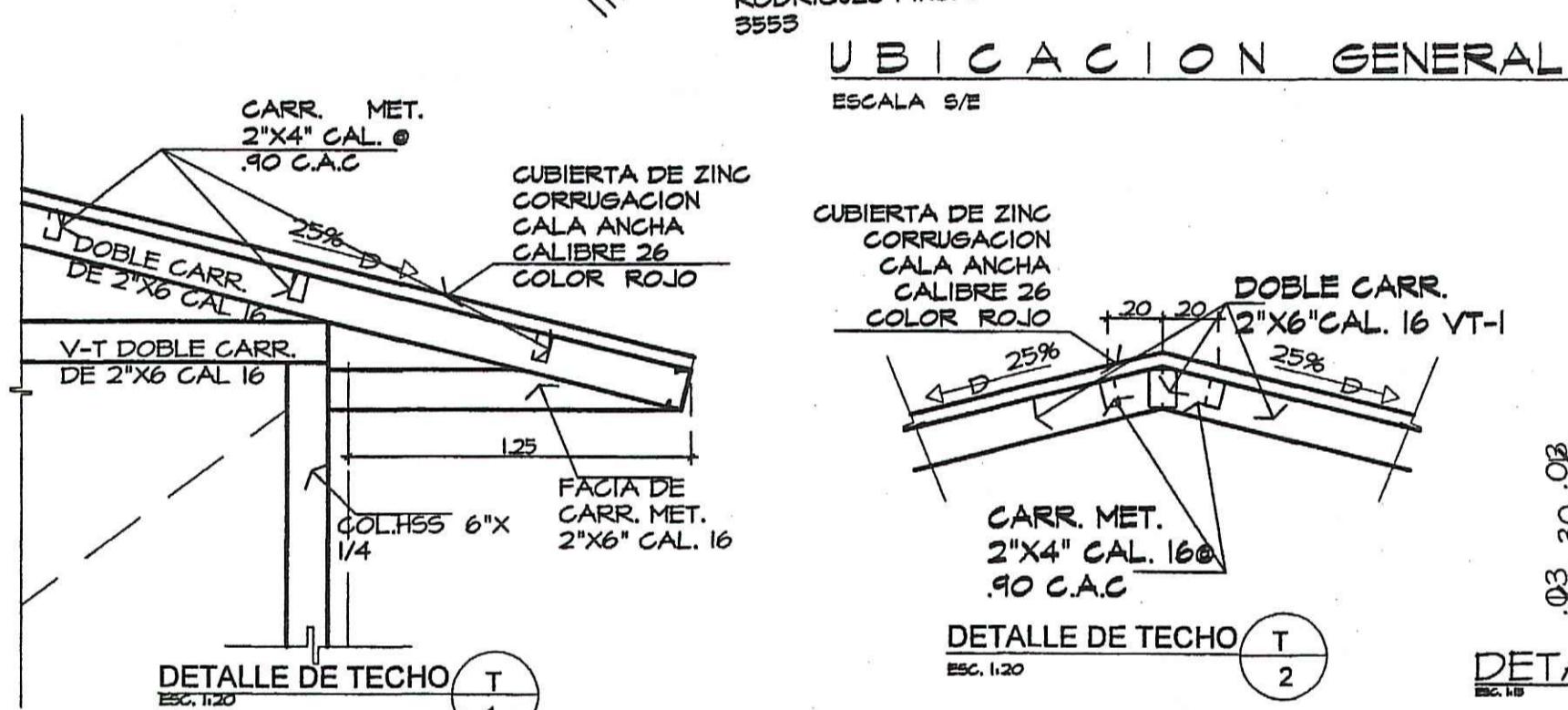
PLANTA DE TECNO  
ESCALA 1: 75



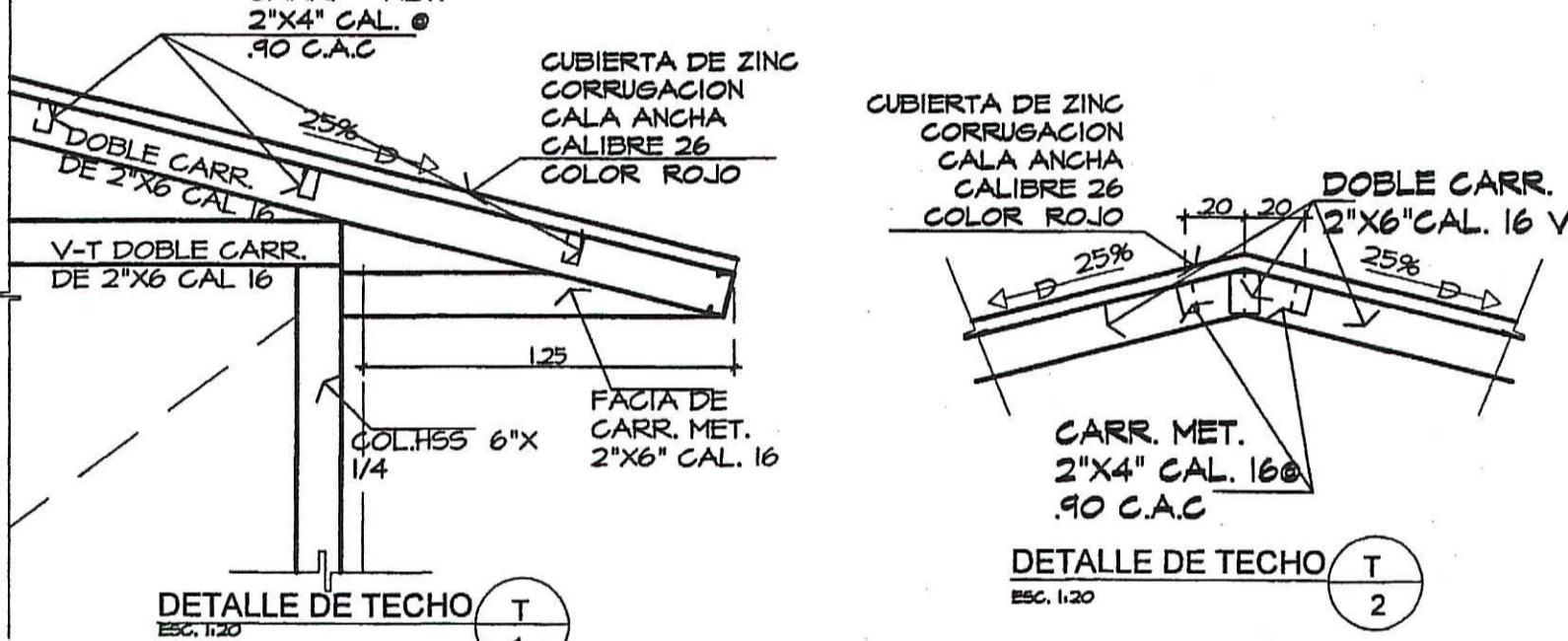
ELEVACION FRONTAL  
ESCALA 1: 75



ELEVACION LATERAL  
ESCALA 1: 75

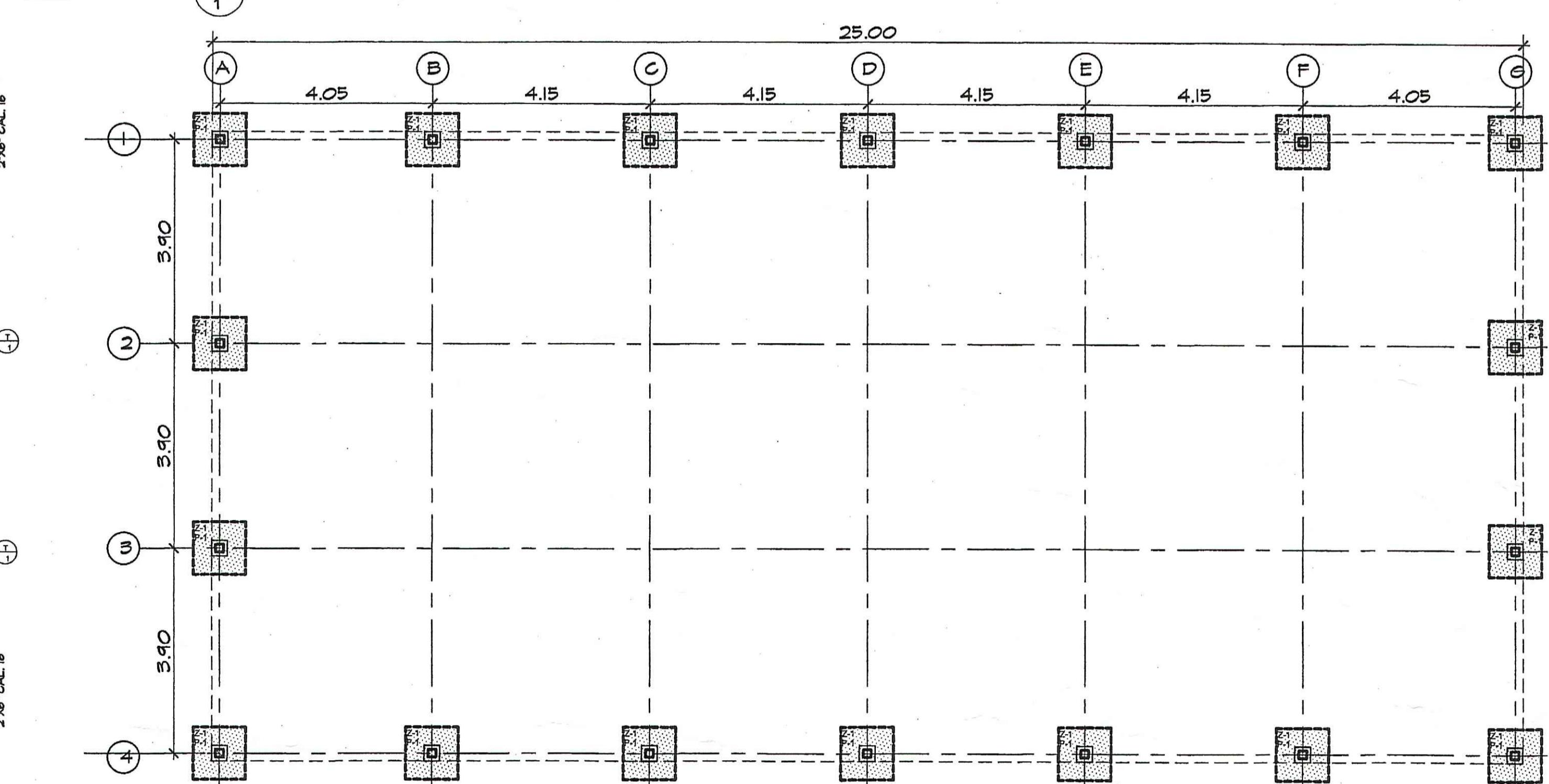


UBICACION GENERAL  
ESCALA S/E



DETALLE DE TECHO T-1  
ESCALA 1:20

DETALLE DE TECHO T-2  
ESCALA 1:20



PLANTA CIMENTOS  
ESCALA 1: 75

PROYECTO:	PLANOS CONSTRUCTIVOS. AREA TECHADA PARA JUEGOS. COLEGIO AGUSTINIANO
PROPIETARIOS:	COLEGIO AGUSTINIANO NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO
A UBIARSE EN CALLE FRANCISCO AUDI, CORREG. DE CHIRÍE, DISTRITO DE CHIRÍE, PROVINCIA DE HERREÑA, REP. DE PANAMA	
FECHA:	MARZO 2019
CONTENIDO:	ARQUITECTURA
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES	

JOSE C. VILLAMIL  
ARQUITECTO  
LICENCIA NO. 01-001-017  
LEY 15 DEL 25 DE ENERO DE 1959  
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Villamil y Asociados7@gmail.com  
DIBUJO ORIGINAL  
PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL DE ESTE DOCUMENTO SIN CONSENTIMIENTO SEGÚN LEY 8 DE AGOSTO DE 1994

Nº HOJA	TOTAL HOJAS
AR1	1

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN**  
**Estudio de Impacto Ambiental – Categoría I**

FECHA: 12 de JUNIO de 2019.

Licenciado  
**ALCIBIADES BUSTAVINO**  
Director Regional de Herrera  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Respetado Director:

Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitarle la evaluación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) – Categoría I –, del proyecto tipo construcción denominado “AREA TECHADA PARA JUEGOS COLEGIO AGUSTINIANO”, cuyo objetivo es -proveer a los estudiantes, y en especial, a los de preescolar y primaria, de un área techada abierta en su totalidad, provista de juegos para los niños, los cuales puedan utilizar en su horario de recreo-. El mismo se desarrollara en la Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de Chitré, Calle Francisco Audia, Colegio Agustiniano, sobre el Inmueble Chitré, Código de Ubicación 6001, Folio Real No.14639(F). El promotor es la ASOCIACION DEL COLEGIO AGUSTINIANO NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO con Folio No.11375 y cuyo representante legal es ESTHER MARIA RODRIGUEZ ARANDA (C.I.P. 6-58-30), a la cual se puede contactar al teléfono 996-0957 y su email secretariaagustiniano@gmail.com

El EsIA estuvo a cargo del equipo consultor, registrados y actualizados en El Ministerio de Ambiente, conformado por el Ing. Carlos Cedeño Díaz (IAR#076-1996) y el Licdo. Agustín Sáez (IAR#43-2000).

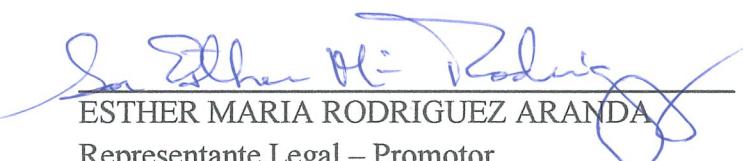
El EsIA fue desarrollado en base a lo establecido en el fundamento de derecho: Articulo 26 del Decreto Ejecutivo Nº123 del 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo Nº155 de 5 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo Nº975 de 23 de agosto de 2012.

Los documentos adjuntos a esta solicitud son:

- Estudio de Impacto Ambiental (1 original y 1 copia impresa, mas anexos y documentos legales, y dos (2) copias en forma digital (CD)).
- Copia autenticada de la cedula de identidad personal del promotor.
- Declaración jurada en papel 8.5”x13” debidamente notariada.
- Certificado de Registro Público de la promotora
- Certificado de Registro Público de la finca.
- Nota de autorización de uso de finca
- Paz y salvo emitido por El Ministerio de Ambiente nombre de la empresa promotora
- Recibo de pago por B/.350.00 por servicio de tarifa de evaluación de estudio

Sin otro particular y en espera de su atención, se suscribe de usted.

Atentamente,

  
ESTHER MARIA RODRIGUEZ ARANDA  
Representante Legal – Promotor

El Estudio de Impacto Ambiental contiene \_\_\_\_ páginas en total + anexos  
c.c.: Equipo Consultor

Yo, hago constar que he cotejado una firma(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténtica(s)

  
ESTHER MARIA RODRIGUEZ  
Aranda  
658-30  
Herrera, P.  
17 JUN 2019  
Testigo  
Lcda. Rita Bettina Fierla Solis  
Notaria Pública de Herrera



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo  
Nº 163525

Fecha de Emisión:

24	06	2019
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

24	07	2019
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**ASOCIACIÓN DEL COLEGIO AGUSTINIANO  
NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO**

Representante Legal:

**ESTHER MARÍA RODRIGUEZ ARANDA**

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
***	11375 (H)	***	***
Ficha	Imagen	Documento	Finca

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

\*\*\*

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

  
Director Regional





## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

No.

6011218

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ASOCIACIÓN DEL COLEGIO AGUSTIANO NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO / FOLIO1137 (H)	<u>Fecha del Recibo</u>	24/6/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Herrera	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

## Observaciones

CANCELA PAZ Y SALVO Y LA EVALUACIÓN DE ES. I.A. - CATEGORIA I- (CONSTRUCCIÓN DE AREA TECHADA PARA JUEGO EN COLEGIO AGUSTINIANO- CHITRE)

Día	Mes	Año	Hora
24	06	2019	11:42:16 AM

Firma
  
Nombre del Cajero Vielka Valdes


Sello

IMP 2

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

## DECLARACIÓN JURADA NOTARIADA

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del circuito notarial de Herrera, a los veintisiete (27) días del mes de Junio del año dos mil diecinueve (2019), siendo la nueve y cuarenta y cinco de la mañana (9:45 a.m.), ante mí Licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLIS, NOTARIA PÚBLICO DEL CIRCUITO DE HERRERA**, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente **ESTHER MARIA RODRIGUEZ ARANDA**, mujer, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número seis-cincuenta y ocho-treinta (6-58-30), con domicilio en la Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Colegio Agustíniano, actuando en nombre y representación legal de la **ASOCIACION DEL COLEGIO AGUSTINIANO NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO** sociedad registrada en el Registro Público de Panamá con folio número once mil trescientos setenta y cinco (No.11375), sociedad promotora del proyecto **AREA TECHADA PARA JUEGOS COLEGIO AGUSTINIANO**, cuyo objetivo es -proveer a los estudiantes, y en especial, a los de preescolar y primaria, de un área techada abierta en su totalidad, provista de juegos para los niños, los cuales puedan utilizar en su horario de recreo-, a desarrollarse en la Provincia de Herrera, Distrito de Chitré, Corregimiento de Chitré, Calle Francisco Audia, Colegio Agustíniano, sobre el Inmueble Chitré, Código de Ubicación seis mil uno (6001), Folio Real número catorce mil seis cientos treinta y nueva( No.14639), propiedad de la ASOCIACIÓN DE MADRES AGUSTINAS DE SAN JOSE (RUC 006522), Categoría uno (1); me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: **PRIMERO:** Yo, **ESTHER MARIA RODRIGUEZ ARANDA**, de generales antes descritas, representante legal de la **ASOCIACION DEL COLEGIO AGUSTINIANO NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO**; Declaro que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección

ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos **LUIS ALBERTO BATISTA DIAZ**, varón, panameño, mayor de edad, cedulado seis – setecientos siete – trescientos catorce (6-707-314), y **EMIGDIO OSWALDO ESPINO ESPINO**, varón, panameño, mayor de edad, cedulado siete – noventa y tres- dos mil sesenta y dos (7-93-2062), vecinos de este circuito notarial, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, todos la encontraron y le impartieron su aprobación y la firman ante mí, el notaría Pública que doy fe.

*Esther M. Rodriguez*  
ESTHER MARIA RODRIGUEZ ARANDA

*Luis Alberto Batista Diaz*  
LUIS ALBERTO BATISTA DIAZ

*Emigdio Oswaldo Espino Espino*  
EMIGDIO OSWALDO ESPINO ESPINO

*Rita Betilda Huerta Solis*  
LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLIS  
NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

